

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2013.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D. Salvador Fuentes Lopera. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (4) y PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 21 de marzo del 2013.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N° 515/2013, de 20 de marzo.- De contratación para la rehabilitación de la vivienda de Pisos de Santa Ana, bloque 3, planta 2ª, puerta 2.

Decreto N° 516/2013, de 20 de marzo.- De contratación para la rehabilitación de la vivienda de Pisos de Santa Ana, bloque 3, planta 4ª, puerta 2.

Decreto N° 517/2013, de 20 de marzo.- De requerimiento para el desalojo y la entrega del bien de la calle Venezuela 10-2º-D

Decreto N° 518/2013, de 20 de marzo.- Autorización a D. Juan Barraza García en relación con su solicitud de mejoras en el Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII.

Decreto Nº 519/2013, de 20 de marzo.- Concediendo a D^a Maria Virtudes Mazuecos Barraza fraccionamiento de pago por sanción administrativa infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 520/2013, de 20 de marzo.- Concediendo a D. Rubén Muñoz Cabeza, en representación de La Taberna, C.B., fraccionamiento de pago por sanción administrativa infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 521/2013, de 20 de marzo.- Aprobación del expediente número CO-05/2013, para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en la realización de los trabajos de hormigonado y movimientos de tierras para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de las calles adyacentes: Manteguera y tramo de la C/ Belén (desde Avda. Andalucía hasta C/ Sol) de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto Nº 522/2013, de 20 de marzo.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto Nº 523/2013, de 20 de marzo.- Concediendo a D. Rubén Muñoz Cabeza, en representación de La Taberna, C.B., fraccionamiento de pago por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2012.

Decreto Nº 524/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Almenara Cabrera.

Decreto Nº 525/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Ruiz Luque.

Decreto Nº 526/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Talleres Miguel Ángel López, S.L.L.

Decreto Nº 527/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Fernández Martín.

Decreto Nº 528/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua a nombre de D^a Belén María García Caro.

Decreto Nº 529/2013, de 20 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D^a Florentina González Flores.

Decreto Nº 530/2013, de 20 de marzo.- Aprobando devolución tasas por suministro de Agua potable a nombre de D. José Manuel Caro de la Barrera Sánchez.

Decreto Nº 531/2013, de 21 de marzo.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 108/2013, de 18 de enero.

Decreto Nº 532/2013, de 21 de marzo.- Concediendo a D. Antonio José Sánchez Naranjo, en representación de Casino Ambigú, S.C., fraccionamiento de pago por sanción administrativa infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 533/2013, de 21 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D^a Yolanda González Huertas para apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

Decreto Nº 534/2013, de 21 de marzo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Barraza García.

Decreto Nº 535/2013, de 21 de marzo.- Convocando sesión de la Comisión de Expertos para el día 26 de marzo de 2013.

Decreto Nº 536/2013, de 21 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 10/2013.

Decreto Nº 537/2013, de 21 de marzo.- Concediendo a D. Antonio José Sánchez Naranjo, en representación de Casino Ambigú, S.C., fraccionamiento de pago por concesión administrativa Quiosco nº 6 del Paseo Alfonso XIII.

Decreto Nº 538/2013, de 21 de marzo.- Declarando firme la resolución de expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado en la finca registral 15.815.

Decreto Nº 539/2013, de 21 de marzo.- En torno a la devolución a efectuar a la Junta de Andalucía por la parte no invertida del anticipo correspondiente a la obra embellecimiento calle Río Seco y señalización turística (Expediente ITLEXP08TU14012009/024).

Decreto Nº 540/2013, de 21 de marzo.- De asignación individualizada de complementos de productividad de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2013.

Decreto Nº 541/2013, de 22 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a María Lourdes Caro Caro.

Decreto Nº 542/2013, de 22 de marzo.- De aprobación del Plan Extraordinario de Empleo 2013 y de la bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal del citado Plan.

Decreto Nº 543/2013, de 22 de marzo.- De autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2013.

Decreto Nº 544/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Rafael León Hans.

Decreto Nº 545/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Miguel Fernández Mancilla.

Decreto Nº 546/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de Mesón La Aldaba, S.C.

Decreto Nº 547/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Pedro Morales Romero.

Decreto Nº 548/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Ocaña Barneo.

Decreto Nº 549/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Sebastián Muñoz Liñán.

Decreto Nº 550/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Muñoz Torres.

Decreto Nº 551/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Juan Pedro Sánchez Álvarez.

Decreto Nº 552/2013, de 25 de marzo.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Gómez Martín.

Decreto Nº 553/2013, de 25 de marzo.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a Francisca Nieto Muñoz, representada por D^a Rosa María Rincón Navarro.

Decreto Nº 554/2013, de 25 de marzo.- Aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Fontanero/a, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto Nº 555/2013, de 25 de marzo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones, S.L.

Decreto Nº 556/2013, de 25 de marzo.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Rafael Montero Marrtín para apertura de establecimiento.

Decreto Nº 557/2013, de 25 de marzo.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Polígono Industrial El Garrotal, calle B, 21-2, destinado a elaboración de comidas preparadas y aula de formación (ampliación).

Decreto Nº 558/2013, de 25 de marzo.- De aprobación de la factura 79/2013 de 22 de marzo de 2013, de D. Tomás Rodríguez Ruiz (NIF 53273583-V) relativa al contratato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de adecuación de la explanada interior de la Alcazaba Almohade, de la acción 5.2 Adecuación para uso público de la explanada interior de la Alcazaba Almohade del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 5.2/09/SE-01-2012.

Decreto Nº 559/2013, de 25 de marzo.- Aprobando devolución tasas por suministro de Agua potable y Alcantarillado a nombre de D. Mariano Corredera Ruiz.

Decreto Nº 560/2013, de 25 de marzo.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D. Marcos Cebaqueva Godoy para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en C/ Virgen de la Cabeza, 5, de Palma del Río.

Decreto Nº 561/2013, de 25 de marzo.- De contratación de las obras para la ejecución subsidiaria dictada por Decreto 21/2013, sobre el inmueble de C/ Ancha, 53-55.

Decreto Nº 562/2013, de 25 de marzo.- Aprobar la liquidación por la intervención municipal del día 08/03/2013 en el inmueble situado en C/ Pastores, esquina C/ Caño.

Decreto Nº 563/2013, de 26 de marzo.- Aprobando las nóminas del mes de marzo de 2013.

Decreto Nº 564/2013, de 26 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D^a Ginesa Hernández Cabrera por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 565/2013, de 26 de marzo.- De resolución del expediente sancionador incoado a D^a Isabel Cabrera Romero por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 566/2013, de 26 de marzo.- Declarando el archivo del expediente de licencia municipal de apertura por desistimiento del interesado D. Rafael Montero Martín.

Decreto Nº 567/2013, de 26 de marzo.- Por el que se aprueba el Programa de Acciones Formativas 2013 de la Delegación de Igualdad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto Nº 568/2013, de 26 de marzo.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Ángel Romero Almenara por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Café Budda Bar, en Avda. Andalucía, 23, de Palma del Río.

Decreto Nº 569/2013, de 26 de marzo.- De incoación de expediente sancionador a D. Ángel Romero Almenara por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Café Budda Bar, en Avda. Andalucía, 23, de Palma del Río.

Decreto Nº 570/2013, de 26 de marzo.- Reconocimiento de obligaciones nº 11/2013.

Decreto Nº 571/2013, de 26 de marzo.- Sobre transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D^a Ángeles López Martínez a favor de D. Jonathan Valle López, Puesto nº 9.

Decreto Nº 572/2013, de 26 de marzo.- Modificación de crédito 6/2013 sobre incorporación de remanentes, Expediente 3/2013.

Decreto Nº 573/2013, de 27 de marzo.- Iniciación de expediente sancionador nº 49/10/13, incoado a Dª Lorena García Cumplido, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto Nº 574/2013, de 27 de marzo.- Concediendo a D. José Luis Castaño Díaz fraccionamiento de pago por resolución de expediente sancionador por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto Nº 575/2013, de 27 de marzo.- Sobre denegación de licencia de apertura a Eurosur Agroindustrial, S.L.

Decreto Nº 576/2013, de 27 de marzo.- De autorización de firma de acuerdo de colaboración formativa entre el centro educativo C.D.P. San Luis Rey de Palma del Río (Córdoba) y el Ayuntamiento de Palma del Río para la formación en centros de trabajo de la alumna Dª Ángela María Regal Domínguez.

Decreto Nº 577/2013, de 27 de marzo.- De autorización para la firma de convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de Grado/Ingeniería y anexo al citado convenio para la realización de prácticas del estudiante D. Javier Cano Gamero.

Decreto Nº 578/2013, de 27 de marzo.- Concediendo a D. José Antonio Montilla Borrucco, en representación de Mesón La Aldaba, S.C., fraccionamiento de pago por suministro de Agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al 3º trimestre 2012.

Decreto nº 579 de 1 de abril .- Decreto sobre creación del libro de resoluciones electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto nº 580 de 1 de abril .- Reconocimiento de obligaciones Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto nº 581 de 2 de abril .- decreto de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Daniel Ceballos Almenara, por actuación sin licencia en la vía pública anexa al establecimiento 101 Montaditos, en c/Julia Pintor López nº 3, de palma del río

Decreto nº 582 de 2 de abril .- Decreto de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a d. Juan Antonio Díaz Tejero, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a bar la oficina, en Avda. Aulio Cornelio Palma, 39, de Palma del Río.

Decreto nº 583 de 2 de abril .- Decreto convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de abril del 2013

Decreto nº 584 de 3 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Francisco Juan Ramón Martínez Enriquez, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 585 de 3 de abril .- Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Francisco Antonio Corredera de la asunción, por infraccion a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Rio

Decreto nº 586 de 3 de abril .- Decreto de iniciacion de expediente sancionador a julio garcía gálvez, por infraccion a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 587 de 3 de abril .- Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Julian-Genica Caldadaru, por infraccion a la ordenanza reguladora de

determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 588 de 3 de abril .- Licencia de obras en c/ rosario,30, arreglo de fachada y zocalo.

Decreto nº 589 de 3 de abril .- Licencia de obras en cementerio San Juan Bautista reparación de cubierta de panteón

Decreto nº 590 de 3 de abril .- Licencia de obras en Avda. Santa Ana,26 instalación de toldo en terraza

Decreto nº 591 de 3 de abril .- Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Daniel Ceballos Almenara, por actuación sin licencia en la vía pública anexa al establecimiento 101 montaditos, en c/Julia Pintor López nº 3, de Palma del Río.

Decreto nº 592 de 3 de abril .- Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Juan Antonio Díaz Tejero, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a bar la oficina, en Avda. Aulio Cornelio Palma, 39, de Palma del Río.

Decreto nº 593 de 3 de abril .- Decreto de concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía publica a D. Jose Maria Ruiz Lopez.

Decreto nº 594 de 3 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Carlos Jesús Moreno Castilla, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 595 de 3 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Ginel Badoiu, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 596 de 3 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Antonio Javier García montilla, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 597 de 4 de abril .- Decreto de rectificación error existente en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en la <<Realización de los trabajos de hormigonado y movimientos de tierras para la ejecución de la obra de rehabilitación urbana de las calles adyacentes:mantequera y tramo de la Calle Belen (desde avda. Andalucía hasta Calle Sol) de Palma del Río (Córdoba) (PFEA 2012)>> (expte: co-05/2013).

Decreto nº 598 de 4 de abril .- Expediente 1/2013 impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Decreto nº 599 de 5 de abril .- Decreto sobre baja tasa recogida residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Ismael Martin Vargas en representación de la empresa Electrovitel, s.l.

Decreto nº 600 de 5 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Enrique Mateos Liñan por infracción a la ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 601 de 5 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Jesús Rodríguez Martín, por infracción a la ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 602 de 5 de abril .- Reconocimiento de obligaciones nº 13/2013

Decreto nº 603 de 5 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Espejo López, por infracción a la ordenanza reguladora de

determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 604 de 5 de abril .- Liquidación presupuesto general 2012

Decreto nº 605 de 8 de abril .- Solicitando licencia de ocupación de garaje en c/ La Oliva,16 "adecuación de local sin uso a garaje de vivienda unifamiliar"

Decreto nº 606 de 8 de abril .- Solicitando licencia de obras en Avda. Santa Ana,79 reparación de cuarto de baño, reposición de azulejos en cocina y picado de paredes de patio

Decreto nº 607 de 8 de abril .- Licencia de ocupación de vivienda y local comercial en c/ Ana de Santiago, 8

Decreto nº 608 de 8 de abril .- Solicitando licencia de instalación en Avda. de Andalucía,34 instalación de toldo

Decreto nº 609 de 8 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Rafel Montilla Muñoz anulación 3 trimestre 2012 y adicional 4 trimestre 2012

Decreto nº 610 de 8 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Antonio Manuel Lopera González, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 611 de 8 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Manuel Moreno Millán devolución 3 trimestre 2012

Decreto nº 612 de 8 de abril .- Solic.revisión lectura contador de agua Concepción Arroyo Bolancé anulación 3 trimestre 2012 y recibo adicional 2 trimestre 2012

Decreto nº 613 de 8 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Miguel Montero Higueras anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 614 de 8 de abril .- Solic.revisión lectura contador de agua Edmundo Castro Sánchez anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 615 de 8 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Agustina Romero Castro anulación 3 y 4 trimestre 2012

Decreto nº 616 de 8 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a D. Juan Manuel Rodríguez Martín por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 617 de 8 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Suárez Romero por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 618 de 9 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Ramón Martínez Enriquez, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 619 de 9 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Ramón Martínez Enriquez, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 620 de 9 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a David García Fernández, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río

Decreto nº 621 de 9 de abril .- Decreto de rectificación de error material del decreto 562/2013, por el que se aprobó la liquidación por la intervención municipal del día 08/03/2013, en el inmueble situado en Calle Pastores, esquina Calle Caño

Decreto nº 622 de 9 de abril .- Presentando documentación edificio Centro Servicios Sociales Plan de Seguridad y Salud de la obra de ejecución del edificio para la ubicación del Centro de Servicios Sociales en Palma del Río (córdoba)

Decreto nº 623 de 9 de abril .- Decreto concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por comunidad de propietarios, con cif h-14684070.

Decreto nº 624 de 9 de abril .- Decreto sobre delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. María de los Reyes Lopera Delgado, para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Decreto nº 625 de 9 de abril .- Decreto, de asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del iltre. ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de marzo 2013, con incidencia en la nómina de abril de 2013.

Decreto nº 626 de 9 de abril .- Decreto, de asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondientes al mes de marzo de dos mil trece

Decreto nº 627 de 10 de abril .- Decreto aprobando y autorizando la realización de la actividad Fiesta de la Primavera 2013

Decreto nº 628 de 10 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Carlos Brenes Franco anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 629 de 10 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Belén Montero Páez anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 630 de 10 de abril .- Modificación de credito nº 7/2013 por generación y transferencia

Decreto nº 631 de 11 de abril .- Contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de adecuación de zona para aparcamiento en la ribera de los niños, sito en calle Ronda del Jardín esquina a calle bombilla esquina callejón del Junto de Palma del Río (Córdoba), incluida en el PFEA 2012

Decreto nº 632 de 11 de abril .- <<Contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de rehabilitación urbano de las calles adyacentes: Mantequera y tramo de la Calle Belén (desde Avenida Andalucía hasta calle Sol) de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2012)>>

Decreto nº 633 de 11 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Enrique Pérez Fuillerat anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 634 de 11 de abril .- Solic.anulación de recibo de agua por duplicidad Francisco Leiva Moreno anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 635 de 11 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Juan Ruiz Caro anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 636 de 11 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua José Manuel Rodríguez santiago anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 637 de 11 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Pedro Gamero Sánchez anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 638 de 11 de abril .- Decreto baja por tasa recogida residuos solidos y urbanos de D. Juan Peral Liñan

Decreto nº 639 de 11 de abril .- Decreto sobre anulación tasa recogida residuos solidos y urbanos a nombre de D. Juan Peral Liñán.

Decreto nº 640 de 11 de abril .- Mejora de equipamiento e infraestructuras en los núcleos de población el Mohino y el Calonge de Palma del Río , córdoba

Decreto nº 641 de 11 de abril .- Reconocimiento de obligaciones nº 14

Decreto nº 642 de 11 de abril .- Expediente 2/2013 impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Decreto nº 643 de 12 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Jose Manuel Rodríguez garcía anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 644 de 12 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Ramón Borrueco Medina anulación 3 trimestre 2012 y adicional 4 trimestre 2012

Decreto nº 645 de 12 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Teófilo Ojea Hernández anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 646 de 12 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Juan Sánchez Martínez anulación 3 trimestre 2012 y adicional 4 trimestre 2012

Decreto nº 647 de 12 de abril .- Solic.licencia de instalación en plaza Jose Luis Leon Gómez instalación de toldo

Decreto nº 648 de 12 de abril .- Solicitando licencia de ocupación en Didsem. El Mohino,57

Decreto nº 649 de 12 de abril .- Rectificación error material advertido en decreto de concesión de licencia de ocupación de vivienda y local comercial en c/ Ana de Santiago, 8

Decreto nº 650 de 12 de abril .- Decreto de otorgamiento de autorización temporal para ocupación de vía publica por la Asociación Balzheimer.

Decreto nº 651 de 12 de abril .- Otorgamiento de licencias terrenos recinto ferial destinados a casetas y puestos de churros, feria mayo 2013

Decreto nº 652 de 15 de abril .- Solicitando licencia de obras en a-440 km.22,5 proyecto de instalación de sendas plantas móviles de trituración y clasificación para el tratamiento de residuos de construcción y demolición

Decreto nº 653 de 15 de abril .- Decreto de anulación de recibos de cobro de la vivienda de calle Amor de Dios, 39-2-izq., a nombre de D. José Alvarez Peralta.

Decreto nº 654 de 15 de abril .- Reconocimiento de obligaciones nº 15/2013

Decreto nº 655 de 15 de abril .- Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Barraza García, por infracción a la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de andalucía.

Decreto nº 656 de 15 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Santos Jiménez, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 657 de 15 de abril .- Decreto concediendo placa de cochera (particular), solicitada por D. José Pedraza Moreno.

Decreto nº 658 de 15 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Guillermo Alhama Guijarro, por infracción a la ordenanza municipal sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el termino municipal de palma del río

Decreto nº 659 de 16 de abril .- Solicitando licencia de obras en Avda. de Andalucía,32 licencia de obra, para "reforma interior en bar la taberna", según memoria técnica aportada por el solicitante

Decreto nº 660 de 16 de abril .- Solicitando licencia de ocupación de adecuación de local comercial a vivienda en C/ Barbera s/s

Decreto nº 661 de 16 de abril .- Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos.

Decreto nº 662 de 16 de abril .- Decreto concediendo a D^a. M^a. Teresa Jiménez Chaparro en representación de Secadero de Palma del Río S.A. fraccionamiento de pago por sanción urbanística en el recurso de reposición interpuesto contra el decreto 2836/2011 de 11 de noviembre.

Decreto nº 663 de 16 de abril .- Modificación de crédito nº 9 mediante generación de créditos

Decreto nº 664 de 16 de abril .- Desahucio administrativo contra Juana María Carrasco Ruiz (C/ Venezuela 10-2º-d)

Decreto nº 665 de 16 de abril .- Contratación fontanero urgente

Decreto nº 666 de 17 de abril .- Decreto sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D^a. María Luisa Ruiz Fernández para apertura de establecimiento.

Decreto nº 667 de 17 de abril .- Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos.

Decreto nº 668 de 17 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Abraham Carrillo Alvarez, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 669 de 17 de abril .- Presentando plan de seguridad obra rehab. cubierta edificio vvdas. en C/ Amor de Dios,37-39

Decreto nº 670 de 17 de abril .- Solicitando licencia de ocupación en C/ Berruete academia de clases particulares

Decreto nº 671 de 17 de abril .- Decreto sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Manuel Jesús Caballero Navarro para apertura de establecimiento

Decreto nº 672 de 17 de abril .- Transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Marcos Garrido Oliva puesto nº 11

Decreto nº 673 de 17 de abril .- Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de matrimonio civil.

Decreto nº 674 de 17 de abril .- Solic.bonificación tasas municipales agua,basura y alcantarillado

Decreto nº 675 de 17 de abril .- Aprobación de la interrupción de la vigencia del convenio suscrito con la asociación APANNEDIS para el uso de parte de las instalaciones de la casa de la juventud de Palma del Río

Decreto nº 676 de 17 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Rafael Montilla Muñoz anulación 3 trimestre 2012 y adicional 4 trimestre 2012 cargado en cuenta devolución del 3t 2012 y adicional 4t 2012 nº cuenta 0237-0195-00-9155517003

Decreto nº 677 de 18 de abril .- Reconocimiento de obligaciones nº 16/2013 aprobado por decreto

Decreto nº 678 de 18 de abril .- Aprobación de expediente nº FEDER 5.1/06/se-02-2012 para contratación del servicio de <<redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: plaza de andalucía y avenida de córdoba>>, en palma del rio (córdoba). acción 5.1 del tproyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la unión europea, a través del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en la convocatoria 2011, de aprobación del gasto y del procedimiento de contratación.

Decreto nº 679 de 18 de abril .- Decreto, de concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este iltre. ayuntamiento de palma del rio, D. Rafael Fernández Fuentes.

Decreto nº 680 de 18 de abril .- Solicitud de revisión de lectura de contador de agua Antonio Pardo Gúzman anulación 3 trimestre 2012

Decreto nº 681 de 18 de abril .- Solicitud de baja en tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

Decreto nº 682 de 18 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Aguilar Fortea, por infracción a la ley orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Decreto nº 683 de 18 de abril .- Adenda al contrato de arrendamiento de una nave situada en calle Miralrio

Decreto nº 684 de 19 de abril .- Decreto de cobro de tasas de los nichos que cumplen en el primer trimestre del 2013

Decreto nº 685 de 19 de abril .- Comunicación modificación y ampliación de licencia 1574/2012 de trazado red gas natural en Avenida Greco, Calle Joaquín de Alba y Calle María Blanchart.

Decreto nº 686 de 19 de abril .- Solicitando licencia de obras de reparación de cubierta de vivienda en C/ Posadas,9

Decreto nº 687 de 19 de abril .- Decreto de ejecución forzosa por incumplimiento de orden de ejecución en el inmueble sito en calle San Sebastián, 9, de esta ciudad, finca registral 202

Decreto nº 688 de 19 de abril .- Solic.subvención realización Semana Cultural Flamenca

Decreto nº 689 de 19 de abril .- Decreto convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de abril de 2013.

Decreto nº 690 de 19 de abril .- Decreto de resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Paseo Alfonso XIII, Centro Municipal de Baile, destinado a bar con música.

Decreto nº 691 de 19 de abril .- Decreto de iniciación de expediente sancionador a Alberto Estrada Molina por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Decreto nº 692 de 19 de abril .- Decreto de propuesta de resolución de expediente sancionador a José Antonio Romero Delgado, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio

Decreto nº 693 de 19 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Antonio Enriquez Puerto, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Decreto nº 694 de 19 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Manuel Espejo López, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre proteccion de la seguridad ciudadana.

Decreto nº 695 de 19 de abril .- Arrendamiento aparcamiento vehículos pesados, sito en carretera de palma del Río a Fuente Palmera

Decreto nº 696 de 19 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Manuel Espejo López, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre proteccion de la seguridad ciudadana.

Decreto nº 697 de 22 de abril .- Decreto convocando sesión ordinaria de Pleno para el día 25 de abril de 2013

Decreto nº 698 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Santiago Tomás Nieto, por infracción a la ordenanza reguladora de

determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 699 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Ilie Iordache, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 700 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Constantin Coman, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio"

Decreto nº 701 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a José María Morales Moyano, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 702 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Ichim Virgil por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio↓.

Decreto nº 703 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Andrea Cadena Pozas, por infracción a la ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de palma del rio.

Decreto nº 704 de 22 de abril .- Decreto de resolución de expediente sancionador a Nicolas Navarro Díaz por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 705 de 22 de abril .- Recurso de reposición contra Decreto 469/2013 sobre caducidad de licencia de obras.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2013.-

En este punto, y siendo las 19,05 horas, se incorporan a la sesión la Sra. García Baquero Delgado, la Sra. Ramos Rodríguez y el Sr. Romero Domínguez.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Este punto está relacionado con una subvención del grupo de Desarrollo Rural, el Ayuntamiento tiene que hacer una aportación económica de su parte proporcional para mejorar la eficiencia energética.

La Sra. Expósito Venegas toma la palabra.

Con esta subvención lo que pretendemos es trabajar en la Barriada de la Soledad, la Barriada de los Árboles, que denominamos así a las calles Pino, Almendro, Madroño, y también trabajar en la zona de las casetas del Recinto Ferial con el objetivo de ahorrar en la factura de la luz y mejorar en la eficiencia de los equipos de alumbrado público, concretamente instalaríamos nuevas lámparas, unos equipos de arranque para gastar menos y unas luminarias. La subvención que recibimos es de 20.893 € y con esta modificación complementamos el total del precio de este trabajo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 8/2013 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
165.02.633.00 Alumbrado Público (Inversiones Ahorro Energético)	9.249,52 €
Total	9.249,52 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
927.51.622.00 Edificios y otras Construcciones (Inversiones)	9.249,52 €
Total	9.249,52 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2012.-

El Sr. Alcalde da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 604 de fecha 5 de abril por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal y de los Patronatos Municipal de Cultura y Deportivo Municipal así como del Instituto de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2012 que se transcribe a continuación:

DECRETO DE APROBACION DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LOS PATRONATOS DE CULTURA Y DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

Resultando que ha sido formada la liquidación del Presupuesto Municipal, del Instituto Municipal de Bienestar Social y de los Patronatos de Cultura y Deportes, correspondiente al ejercicio 2012 y que han sido elaboradas e informadas por la Intervención Municipal.

Resultando que la citada liquidación se ha elaborado de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción de Contabilidad.

Considerando que como consecuencia de la liquidación se ha determinado el resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al ejercicio 2012, conforme a las siguientes cifras:

- a) Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 (positivo):628.956,12 €
- b) Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio 2012:.....10.788.150,43 €
- c) Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio 2012:.....3.020.214,73 €
- d) Fondos líquidos de Tesorería:.....4.721.733,14 €
- e) Remanente líquido de Tesorería:.....12.489.668,84 €
- f) Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada. 11.779.922,70 €
- g) Remanente de Tesorería para gastos generales (negativo).....- 54.167,95 €

Segundo.- Aprobar la liquidación del Instituto Municipal de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2012, conforme a las siguientes cifras:

- a) Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 (positivo):62.799,96 €
- b) Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio 2012.....549.967,47 €
- c) Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio 2012:.....69.695,07 €
- d) Fondos líquidos de Tesorería:.....404.242,80 €
- e) Remanente líquido de Tesorería:.....884.515,20 €
- f) Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada...726.343,97 €
- g) Remanente de Tesorería para gastos generales (positivo).....158.171,23 €

Tercero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2012, conforme a las siguientes cifras:

- a) Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 (positivo):70.507,70 €
- b) Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio 2012:.....57.751,05 €

- c) Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio 2012:.....36.022,81 €
- d) Fondos líquidos de Tesorería:..... 117.071,58 €
- e) Remanente líquido de Tesorería:..... 138.799,82 €
- f) Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....24.500,01 €
- g) Remanente de Tesorería para gastos generales (positivo)..... 114.299,81 €

Tercero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2012, conforme a las siguientes cifras:

- a) Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 (positivo): 31.909,62 €
- b) Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio 2012:.....22.859,75 €
- c) Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio 2012:.....92.515,28 €
- d) Fondos líquidos de Tesorería:..... 108.261,64 €
- e) Remanente líquido de Tesorería (positivo):.....38.606,11 €
- f) Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....0 €
- g) Remanente de Tesorería para gastos generales (positivo).....34.550,50 €

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

A continuación la Sra Interventora expone las conclusiones del Informe de Intervención que acompaña al expediente de la liquidación relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, límite del gasto no financiero y sostenibilidad financiera de la liquidación del Presupuesto General 2012 y que son:

-El artículo 21.2 en el párrafo primero de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que practicada la liquidación será condición suficiente para el incumplimiento del objetivo de estabilidad que lo incumpla cualquiera de las entidades que integran el grupo, en este caso el Ayuntamiento no cumple el objetivo de estabilidad y esto determina que el presupuesto consolidado tampoco cumpla.

-Como ya se ha indicado aún no existe acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local relativo al déficit no financiero, de las liquidaciones de los presupuestos de las Administraciones Locales del ejercicio 2012, hasta el que no será necesario presentar planes económicos financieros de reequilibrio.

Además la citada Subcomisión acordó que en el cómputo del porcentaje a partir del cual se establece la obligación de elaborar planes económicos-financieros de reequilibrio no se considerase el efecto de la liquidación definitiva de la Participación en Impuestos del Estado correspondiente a 2008 y 2009. En base a ello habría que

realizar un ajuste positivo por importe de 293.183,90 euros.

-Existe un Plan Económico-Financiero vigente en la actualidad aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de abril de 2012. Este se realizó por incumplimiento del objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno en fase de liquidación del ejercicio 2011, tiene una duración de dos años y prevé la vuelta a la senda de la estabilidad al finalizar el mismo, tras la liquidación del ejercicio 2013.

-La liquidación del Presupuesto General incumple el objetivo de estabilidad por el incumplimiento de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento pero no es necesario la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio puesto que está vigente el Plan económico-financiero aprobado en 2012.

-En el mismo se estableció una proyección de la liquidación del presupuesto de 2012 y se contemplaron ratios de estabilidad que en todos los casos mejoran.

-Al 31 de diciembre de 2012 el capital pendiente de la totalidad de préstamos concertados incluyendo la devolución de Participación en Impuestos del Estado sería inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados y por tanto el Ayuntamiento de Palma del Río cumple con el objetivo de deuda establecido por la Administración del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y según las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, a la Comisión Informativa de la Ciudad propongo:

Primero.- Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto Municipal y de los Patronatos Municipal de Cultura y Deportivo Municipal así como del Instituto de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo. Tomar conocimiento del informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2013 que acompaña al expediente de la liquidación relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, límite del gasto no financiero y sostenibilidad financiera de la liquidación del Presupuesto General 2012.

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L. PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2014.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Santiago Cañizares Sevilla, en representación de la entidad FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L., relativa a la 2ª prórroga del contrato formalizado en su día para la gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba), en el que consta:

1º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

2º.- Informe emitido por el Coordinador de los Servicios Públicos Municipales, en relación con la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

3º.- El informe emitido por la Administrativa de Contratación sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una segunda prórroga del contrato, en el que consta la conformidad de la Secretaria General de la Corporación.

4º.- Y el informe emitido por la Intervención de Fondos, en relación con la existencia de crédito y la variación del IPC.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1827/2011, de 8 de julio, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar una segunda prórroga del contrato suscrito el día 1 de agosto de 2006 con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F. B-14690960, para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)", para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Fijar el precio de la primera prórroga en la cantidad anual de 435.005,10 €, incluido IVA, una vez efectuada la revisión del precio del contrato conforme a la variación del IPC del período comprendido entre diciembre de 2011 a diciembre de 2012.

TERCERO.- Someter dicha prórroga para el período de 2014, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

CUARTO.- Requerir a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L., para que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de los Servicios Públicos Municipales.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de modificar los Estatutos que han sido a su vez aprobados por las dos Juntas Generales del Consorcio Provincial de Prevención y extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba y, según recogen los Estatutos de propio Consorcio, todos los ayuntamientos asociados tienen que aprobar en sus respectivos Plenos esta modificación. Fundamentalmente se trata del nombramiento del Secretario, el Interventor y Tesorero que forman parte del Consorcio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y extinción de Incendios, acordadas en la sesión de la Junta General celebrada el día 17 de octubre de 2012 y corroborada en sesión de la Junta General de 21 de enero de 2013, que a continuación se transcriben:

- El art. 11.e) recibe nueva redacción que será la siguiente:

“Nombramiento del Gerente así como propuestas de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos que proceda.”

- El art. 20 que quedará redactado como sigue:

1.- Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerá en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.

2.- Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local.”

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y extinción de Incendios, acordadas en la sesión de la Junta General celebrada el día 14 de marzo de 2013, que a continuación se transcriben:

1.- Eliminar el apartado 9 del Art. 9, alterando los numeradores posteriores del articulado.

2.- Modificar el Art. 11, incluyendo el apartado f con el siguiente tenor literal:

“f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.”

3.- Modificar el Art. 23 incluyendo el apartado h con el siguiente tenor literal:

“h) Por el importe de Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios.”

4.- Modificar el Art. 25, apartado B, que quedará redactado:

“Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio.”.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y GUZMÁN ENERGÍA, S.L. SOBRE REPOSICIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA DE LA PALMOSA Y CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO.-

El Sr. Rey Vera toma la palabra:

Se trata de corregir un error, cuando tuvo su exposición pública se detectó un error por parte de la Delegación en Córdoba de la Junta de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente, Pesca y Alimentación, en concreto se ha detectado en el Cordel del Cerro de San Pablo donde la superficie que figuraba de 3,01679 hectáreas, pues, según convenio, tiene que aparecer 3,395 hectáreas. Hay que corregir este defecto y luego facultar a que en el Convenio que se firmó, también hay que incluir esta corrección y subsanarlo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en relación con la Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y participación Ciudadana, por la que se aprueba el Deslinde, Desafectación Parcial y Modificación de Trazado de las Vías Pecuarias denominadas “Cordel del Cerro de San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”, a su paso por la Finca Guzmán, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), publicada en el BOJA nº 24, de fecha 6 de febrero.

SEGUNDO.- Rectificar el Convenio relativo a la Reposición de las Vías Pecuarias Cañada de La Palmosa y Cordel del Cerro de San Pablo, suscrito con fecha 4 de febrero de 2013, al haberse producido errores materiales, y, en el apartado EXPONEN, DONDE DICE:

“Segundo.- El establecimiento de la planta termosolar de Guzmán Energía, S.L. y el acceso a la misma, exige la reposición de las vías pecuarias Cañada de la Palmosa y el Cordel del Cerro de San Pablo, según se describe en el citado Contrato administrativo. Las superficies objeto de reposición son las que a continuación se describen, conforme a la delimitación contenida en la Resolución de la Dirección

General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación del trazado de las vías pecuarias denominadas “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”, a su paso por la finca “Guzmán” en el término municipal de Palma del Río:

1. Cordel del Cerro de San Pablo: 15,689714 has
2. Cañada de la Palmosa: 42,425186 has, lo que hace un total de 58,1149 has.

.....

Quinto.- Guzmán Energía S.L. precisa de las superficies afectadas actualmente por los citados Cañada y Cordel por la implantación de la planta Termosolar de su titularidad y por su acceso, que pasarán a ser de titularidad municipal y posteriormente a integrarse en la concesión mencionada en el expositivo primero, con un uso industrial y a cambio, renunciará parcialmente a su concesión actual de uso privativo de suelo, en la superficie necesaria para compensar las citadas afecciones en el trazado actual de ambas vías pecuarias “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”.

La superficie objeto de renuncia por parte de Guzmán Energía S.L. que permitirá la reposición de las vías pecuarias afectadas es la siguiente:

	REPOSICIÓN	SUPERFICIE (ha)	
Cordel del Cerro de San Pablo	Cordel del Cerro de San Pablo	3,016797	15,689714
	Descansadero Cordel de San Pablo	12,672917	
Cañada de la Palmosa	Descansadero de la Palmosa (Norte)	29,835773	42,425186
	Descansadero de la Palmosa (Oeste)	6,226763	
	Descansadero de la Palmosa (Sur)	6,362650	
TOTAL	58,1149 has		

La descripción por coordenadas UTM de las citadas superficies es la recogida en la Resolución de fecha 18 de enero de 2012 ya mencionada, que es la siguiente:

- Descansadero del Cerro de San Pablo:

Punto	X	Y
16	298285,49	4168388,15
17	298641,65	4168683,12
18	298667,13	4168705,75
84	298819,92	4168638,76
32	298753,5	4168327,84
31	298694,04	4168325,37
30	298285,49	4168325,37

– Cordel del Cerro de San Pablo:

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	298435,71	4167311,17	1'	298429,96	4167305,6
2	298416,25	4167356,8	2'	298408,78	4167353,9
3	298395,45	4167418,2	3'	298387,92	4167415,48
4	298374,09	4167473,82	4'	298366,59	4167471,03
5	298353,67	4167530,38	5'	298346,19	4167527,55
6	298318,17	4167619,12	6'	298310,77	4167616,08
7	298293,95	4167680,1	7'	298286,84	4167676,29
8	298285,49	4167691,85	8'	298277,49	4167689,27
9	298285,49	4167789,27	9'	298277,49	4167789,27
10	298285,49	4167889,27	10'	298277,49	4167889,27
11	298285,49	4167989,27	11'	298277,49	4167989,27
12	298285,49	4167089,27	12'	298277,49	4168089,27
13	298285,49	4168189,27	13'	298277,49	4168189,27
14	298285,49	4168289,27	14'	298277,49	4168289,27
15	298285,49	4168325,37	15'	298277,49	4168325,37
16	298285,49	4168388,15	16'	298277,49	4168391,91
17	298641,65	4168683,12	17'	298636,44	4168689,19
18	298667,13	4168705,75	18'	298660,19	4168710,28
18a	298674,18	4168712			
19	298647,27	4168726,05	19'	298643,93	4168718,77
20	298629,54	4168733,13	20'	298617,14	4168729,46
21	298687,32	4168814,75	21'	298680,79	4168819,37
22	298757,81	4168914,33	22'	298751,02	4168918,57

23	298806,83	4169003,78	23'	298800,03	4169008,02
24	298854,88	4169091,47	24'	298848,09	4169095,72
25	298909,48	4169191,11	25'	298901,48	4169193,16
26	298909,48	4169293,16	26'	298901,48	4169293,16
27	298909,48	4169393,16	27'	298901,48	4169393,16
28	298909,48	4169493,16	28'	298901,48	4169493,16
29	298909,48	4169593,16	29'	298901,48	4169593,16
30	298909,48	4169693,16	30'	298901,48	4169693,16
31	298909,48	4169793,16	31'	298901,48	4169793,16
32	298909,48	4169893,16	32'	298901,48	4169893,16
33	298909,48	4169993,16	33'	298901,48	4169993,16
34	298909,48	4170093,16	34'	298901,48	4170093,16
35	298909,48	4170193,16	35'	298901,48	4170193,16
36	298909,48	4170293,16	36'	298901,48	4170293,16
37	298909,48	4170392,21	37'	298901,48	4170391,14
38	298892,69	4170490,74	38'	298884,69	4170489,72

DEBE DECIR:

Segundo.- El establecimiento de la planta termosolar de Guzmán Energía, S.L. y el acceso a la misma, exige la reposición de las vías pecuarias Cañada de la Palmosa y el Cordel del Cerro de San Pablo, según se describe en el citado Contrato administrativo. Las superficies objeto de reposición son las que a continuación se describen, conforme a la delimitación contenida en la Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación del trazado de las vías pecuarias denominadas “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”, a su paso por la finca “Guzmán” en el término municipal de Palma del Río:

3. Cordel del Cerro de San Pablo: 16,068701 has
4. Cañada de la Palmosa: 42,425186 has, lo que hace un total de 58,493887 has.

.....

Quinto.- Guzmán Energía S.L. precisa de las superficies afectadas actualmente por los citados Cañada y Cordel por la implantación de la planta Termosolar de su titularidad y por su acceso, que pasarán a ser de titularidad municipal y posteriormente a integrarse en la concesión mencionada en el expositivo primero, con un uso industrial y a cambio, renunciará parcialmente a su concesión actual de uso privativo de suelo, en la superficie necesaria para compensar las citadas afecciones en el trazado actual de ambas vías pecuarias “Cordel del Cerro San Pablo” y “Cañada de la Palmosa”.

La superficie objeto de renuncia por parte de Guzmán Energía S.L. que permitirá la reposición de las vías pecuarias afectadas es la siguiente:

	REPOSICIÓN	SUPERFICIE (ha)	
Cordel del Cerro de San Pablo	Cordel del Cerro de San Pablo	3,395784	16,068701
	Descansadero Cordel de San Pablo	12,672917	
Cañada de la Palmosa	Descansadero de la Palmosa (Norte)	29,835773	42,425186
	Descansadero de la Palmosa (Oeste)	6,226763	
	Descansadero de la Palmosa (Sur)	6,362650	
TOTAL	58,493887 has		

La descripción por coordenadas UTM de las citadas superficies es la recogida en la Resolución de fecha 18 de enero de 2012 ya mencionada, que es la siguiente:

– Descansadero del Cerro de San Pablo:

Punto	X	Y
16	298285,49	4168388,15
17	298641,65	4168683,12
18	298667,13	4168705,75
84	298819,92	4168638,76
32	298753,5	4168327,84
31	298694,04	4168325,37
30	298285,49	4168325,37

– Cordel del Cerro de San Pablo:

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	298435,71	4167311,17	1'	298429,96	4167305,6

2	298416,25	4167356,8	2'	298408,78	4167353,9
3	298395,45	4167418,2	3'	298387,92	4167415,48
4	298374,09	4167473,82	4'	298366,59	4167471,03
5	298353,67	4167530,38	5'	298346,19	4167527,55
6	298318,17	4167619,12	6'	298310,77	4167616,08
7	298293,95	4167680,1	7'	298286,84	4167676,29
8	298285,49	4167691,85	8'	298277,49	4167689,27
9	298285,49	4167789,27	9'	298277,49	4167789,27
10	298285,49	4167889,27	10'	298277,49	4167889,27
11	298285,49	4167989,27	11'	298277,49	4167989,27
12	298285,49	4167089,27	12'	298277,49	4168089,27
13	298285,49	4168189,27	13'	298277,49	4168189,27
14	298285,49	4168289,27	14'	298277,49	4168289,27
15	298285,49	4168325,37	15'	298277,49	4168325,37
16	298285,49	4168388,15	16'	298277,49	4168391,91
17	298641,65	4168683,12	17'	298636,44	4168689,19
18	298667,13	4168705,75	18'	298660,19	4168710,28
18a	298674,18	4168712			
19	298647,27	4168726,05	19'	298643,93	4168718,77
20	298629,54	4168733,13	20'	298617,14	4168729,46
21	298687,32	4168814,75	21'	298680,79	4168819,37
22	298757,81	4168914,33	22'	298751,02	4168918,57
23	298806,83	4169003,78	23'	298800,03	4169008,02
24	298854,88	4169091,47	24'	298848,09	4169095,72
25	298909,48	4169191,11	25'	298901,48	4169193,16
26	298909,48	4169293,16	26'	298901,48	4169293,16
27	298909,48	4169393,16	27'	298901,48	4169393,16
28	298909,48	4169493,16	28'	298901,48	4169493,16
29	298909,48	4169593,16	29'	298901,48	4169593,16
30	298909,48	4169693,16	30'	298901,48	4169693,16
31	298909,48	4169793,16	31'	298901,48	4169793,16
32	298909,48	4169893,16	32'	298901,48	4169893,16
33	298909,48	4169993,16	33'	298901,48	4169993,16
34	298909,48	4170093,16	34'	298901,48	4170093,16
35	298909,48	4170193,16	35'	298901,48	4170193,16
36	298909,48	4170293,16	36'	298901,48	4170293,16

37	298909,48	4170392,21	37'	298901,48	4170391,14
38	298892,69	4170490,74	38'	298884,69	4170489,72
39	298874,71	4170595,93	39'	298866,64	4170595,66
40	298867,32	4170695,98	40'	298859,34	4170695,39
41	298859,98	4170795,71	41'	298852,00	4170795,12
42	298852,52	4170895,43	42'	298844,54	4170894,84
43	298845,06	4170995,15	43'	298837,08	4170994,57
44	298835,53	4171122,62	44'	298827,46	4171123,23
45	298858,35	4171155,81	45'	298821,48	4171163,27

En el apartado ESTIPULACIONES, DONDE DICE:

“Primera.- Guzmán Energía S.L se compromete en este acto a la renuncia parcial, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo, tal y como se consigna en dicho contrato administrativo de concesión de uso, los cuales, con una extensión de 58,1149 has, quedan identificados en la manifestación quinta. Se adjunta plano como Documento nº 3.”

DEBE DECIR:

“Primera.- Guzmán Energía, S.L., se compromete en este acto a la renuncia parcial, sin derecho a indemnización alguna, de los terrenos sobre los que ostenta la titularidad de la concesión de uso privativo, tal y como se consigna en dicho contrato administrativo de concesión de uso, los cuales, son una extensión de 58,493887 has, quedan identificados en la manifestación quinta. Se adjunta plano como Documento nº 3.”

TERCERO.- Incorporar las presentes modificaciones para que consten como adenda al Convenio Original, suscrito con fecha 4 de febrero de 2013.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Guzmán Energía, S.L.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Esto ya se ha visto en el Patronato y tiene como consecuencia la próxima apertura de las instalaciones de la piscina de verano. En la anterior, los metros de lámina de agua se necesitaban dos socorristas, en este caso se necesitan tres socorristas que tienen que estar permanentemente y el Patronato de Deportes ya tiene

en sus plazas tiene tres socorristas-operarios de mantenimiento más dos operarios, uno de mantenimiento y otro de piscina. De lo que se trata es que estos dos operarios de mantenimiento y de piscina, modificar a socorrista-mantenimiento y socorrista-operario de piscina y ya con esta modificación tenemos cinco trabajadores para hacer frente a la nueva piscina de verano.

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de 15 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal laboral que tiene por objeto:

A) Plazas a modificar:

Denominación: Operario de Piscina.

Número de plazas: 1.

Denominación: Operario de Instalaciones.

Número de plazas: 1.

B) La modificación de anteriores plazas en:

Denominación: Socorrista/Operario de Mantenimiento

Número de plazas: 2.

Adscripción: Piscina Municipal de Verano.

Grupo: AP.

Titulación académica requerida: Certificado de Escolaridad.

Titulación específica: Socorrista acuático o equivalente.

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición.

Complemento de destino: 13.

Complemento específico: 3.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación, conforme al artículo 14.k de los Estatutos.

NOVENO.- PROPUESTA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS COMO MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.-

El Sr. Alcalde manifiesta que, si están todos de acuerdo, se tratarán conjuntamente este punto y el siguiente.

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Con estos dos puntos lo que hacemos es dar un paso decisivo, que podríamos decir que no tiene vuelta atrás, en lo que sería la modernización electrónica de nuestra administración local. Los fundamentos de estos dos puntos son, por un lado la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto de 6 de noviembre que desarrolla esta Ley y por parte de nuestra administración, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración

Electrónica. Esto consiste en la utilización de una aplicación informática que se denomina Secretaría Electrónica, que la desarrolla la Empresa Provincial de Informática, Eprinsa, que depende de la Diputación de Córdoba. Esta aplicación de Secretaría Electrónica se está utilizando para la inserción telemática de las resoluciones de la alcaldía en un libro electrónico, esto es posible a raíz del Decreto de la Alcaldía del pasado uno de abril en virtud del cual se sustituye el tradicional libro de registro, en papel, en el que van todos los Decretos de la Alcaldía y todos los decretos que se formulan en el Ayuntamiento. Además de este libro electrónico, esta aplicación también permite gestionar las convocatorias de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno de manera telemática que se hará mediante la acreditación por certificación digital a través de una página segura de Internet. Este certificado digital es el que aprobamos en el siguiente punto y, mediante el cual, necesitamos acordar la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Córdoba para que nos proporcione ese certificado digital, llamado AP (Certificado de Administración Pública). Este certificado AP se diferencia de los que tiene cualquier ciudadano en que aparece el cargo público que ostenta la persona y está indicado para la gestión pública. Esto es un paso decisivo que no tiene vuelta atrás, ya hace más de un año que iniciamos, de la mano de la Empresa Provincial, Eprinsa, con la implantación de varias aplicaciones informáticas y que se culminará pronto, pues ya, con esto, ya todos los expedientes, los que vienen a Pleno, a Comisiones, los que se van a ir gestionando de aquí en adelante, se van a hacer en formato puramente electrónico, no va a haber papel de por medio.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

Como ya dijimos en Comisión, el Grupo Andalucista ya habíamos hecho algún que otro requerimiento para que se digitalizara el Ayuntamiento y nos congratulamos, de alguna forma, de que ya sea una realidad y lo que va a suponer tanto en ahorro económico como en los trámites de gestión. Esperemos que este sea el inicio de una nueva etapa en este sentido y que, por fin, el papeleo que tanta burocracia trae en la administración pues que en el Ayuntamiento de Palma del Río pase a ser historia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la aplicación informática de Secretaría desarrollada por la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba, para gestionar las convocatorias de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local de manera telemática.

SEGUNDO.- Autorizar, a la Secretaría General para la práctica de la notificación de manera telemática a los miembros de la corporación para las convocatorias de plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno local, garantizándose por parte de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) que se realizará a través de una dirección electrónica corporativa segura, mediante la acreditación por certificado electrónico, previo aviso de notificación a un teléfono móvil y/o a un correo electrónico facilitado por cada uno de los miembros de la corporación.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE

PALMA DEL RÍO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar a la Secretaría General para ceder a la Diputación de Córdoba, los datos personales de los miembros de la corporación que decidan adquirir el certificado de Administración Pública (nombre, apellidos, cargo que ocupan, teléfono y correo electrónico), al objeto de su tramitación.

“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte M^a Luisa Ceballos Casas Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios

para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de Palma del Río está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 13 de julio de 2005.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMTRCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación,

por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce,

al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM. Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM. Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

*El Alcalde-Presidente
Fdo: José Antonio Ruiz
Almenara*

*La Presidenta de la
Diputación
Fdo: M^a Luisa Ceballos
Casas”*

DÉCIMO PRIMERO.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PLAZA SAN MIGUEL, BAJO, DEL CALONGE Y AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA JUDICIAL CONTRA D^a ROSA M^a. GARCÍA MACARRO Y D. MANUEL RAMÓN MACARRO DELGADO.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Como vimos en la pasada Comisión de Ciudad, se trata de una vivienda de las que el Ayuntamiento dispone por cesión del antiguo IARA en el núcleo de El Calonge. Es una vivienda que está en la Plaza de San Miguel y que se encontraba en muy mal estado cuando se adjudicó a una señora que, por circunstancias familiares, se había quedado, prácticamente, en la calle. Se rehabilitó con ayuda municipal del Plan de Rehabilitación de Viviendas, pero esta señora fue víctima de una enfermedad desagradable y larga que la obligó a estar ausente de su domicilio durante períodos bastante largos, períodos que aprovechaban algunos nietos para hacer uso de la vivienda. Cuando esta señora falleció se ha depurado la situación y lo que procede es declarar extinguido el contrato de arrendamiento que el Ayuntamiento tenía con la mencionada inquilina.

Visto el informe jurídico elaborado por la Asesoría Jurídica de Urbanismo, resulta que ninguno de los moradores ocasionales de la vivienda reúne los requisitos que establece la Ley para la subrogación legal del arrendamiento. Por tanto, lo que se trae a colación al Pleno es notificar a las personas que ocupan sin título la vivienda, conminándoles a que la dejen a disposición del Ayuntamiento, libre y expedita, en el plazo de quince días para su adjudicación por los Servicios Sociales a aquellas familias que estén en mayor necesidad. Si no se produjera este abandono de la vivienda, interponer la demanda pertinente por ocupación sin título.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Plaza San Miguel, esquina Calle Mayor, bajo de El Calonge, finca registral 15836, inventariada como bien patrimonial del Ayuntamiento con el número 1.1.00064, suscrito entre Doña Rosa Delgado González y el Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 22 de noviembre de 2004, por no concurrir causa legal para la subrogación contractual de Doña Rosa María García Macarro, Don José Antonio García Macarro y Don Manuel Ramón Macarro, tras el fallecimiento de la inquilina.

SEGUNDO.- Notificar a las personas que ocupan sin título la vivienda, conminándoles a que la dejen a disposición del Ayuntamiento, libre y expedita, en el plazo de QUINCE DÍAS, con la advertencia de que podrá ser interpuesta demanda de desahucio contra ellas ante los tribunales de justicia ordinarios.

TERCERO.- Interponer la correspondiente demanda judicial de extinción del contrato de arrendamiento y desahucio por precario ante los Tribunales de Justicia Ordinarios, contra Doña Rosa María García Macarro y Don Manuel Ramón Macarro Delgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 66.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 141.3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, para el supuesto en que continúe la ocupación del inmueble, autorizando al Alcalde para su interposición.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE SUBROGACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA CALLE GUATEMALA, 24, BAJO, 1.-

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Estamos hablando de la vivienda que adjudicamos en el Pleno del mes pasado y se da la penosa circunstancia de que la adjudicataria, desgraciadamente, ha fallecido. Lo que traemos aquí es la propuesta de subrogación a su viudo, sabéis que las viviendas se entregan a una familia pero se firma el contrato con una de las personas, se firmó con la señora y lo que traemos es la propuesta de subrogarlo a su marido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la subrogación de Don Antonio Martín Ávila, con D.N.I. Número 80.117.177-N en los derechos que le correspondían a su esposa por la adjudicación de la vivienda de la calle Guatemala, 24-bajo-1, acordada por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 21 de marzo de 2013, sin perjuicio de la tramitación del expediente para la formalización del contrato de arrendamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA PALMANARANJA.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Con fecha 17 de abril de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento una solicitud por parte de la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja para la firma de un convenio de colaboración en pro de potenciar y

desarrollar el sector de los cítricos, promoviendo para ello un modelo de actuación basado en la coordinación de los recursos humanos y materiales implicados en dicho sector, a través de una subvención económica para sufragar los gastos que se ocasionen para conseguir los objetivos marcados.

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, tiene entre sus objetivos el de impulsar, dinamizar y potenciar el desarrollo de los recursos endógenos de Palma del Río, entre los que se encuentra, principalmente, el sector de los cítricos:

- Potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos.
- Representar, defender y promocionar, a todos los niveles, los intereses económicos, sociales y profesionales del sector de los cítricos.
- La promoción y creación de servicios comunes de carácter asistencial y profesional.

Visto el informe de la Delegación Municipal de Desarrollo sobre la conveniencia del establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, para llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren necesarias para potenciar el sector de los cítricos como factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de nuestra localidad.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

Queremos saber en base a qué se ha subido el importe del convenio, cuando en la primera propuesta que se nos hizo a los grupos de la oposición la cuantía era de 8.130 € y el convenio viene en 14.000 euros, hay casi seis mil euros más de lo que estaba presupuestado.

La Sra. García López responde:

Como sabéis la asociación ha tomado un nuevo rumbo que se determinó por parte esta asociación el que la mayoría de los socios no iban a aportar las cantidades, entonces, el objetivo para lo que esta asociación se creó, en su momento, siga pudiendo desarrollarse. Sabéis que hay una persona que trabaja, no para esta asociación sino, sobre todo, para la promoción de la naranja, tantas actividades se han venido haciendo estos días atrás, en el que tanto el Ayuntamiento como el GDR colaboramos, y para que se pueda desarrollar y siga existiendo esta asociación, pues el Ayuntamiento ha decidido ampliar en esta cantidad. Por eso pusimos partidas genéricas para que pudiéramos desarrollarlo.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

Efectivamente, en una segunda opción, eran partidas genéricas. La primera propuesta, como he dicho antes, eran las partidas nominativas de cada una de las asociaciones. A nosotros lo que nos extraña es el hecho de que no se nos haya informado, no se nos haya dicho a los grupos de la oposición que se iba a subir la cuantía del convenio. Nosotros, en este caso, nos vamos a abstener en la votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6) y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, para el Desarrollo del Plan de Actuación 2013/2014, a través de una subvención con cargo a la partida presupuestaria 241.00.489.11 “Aportación Convenios” del Presupuesto 2013, para sufragar parte de los gastos de ejecución y desarrollo de las actividades del programa, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA “PALMANARANJA” PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN CAMPAÑA 2013/2014 PALMANARANJA, EN PALMA DEL RÍO

En la ciudad de Palma del Río, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde/Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra parte, D. , actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional Citrícola “Palmanaranja”, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo, tiene entre sus objetivos el de impulsar, dinamizar y potenciar el desarrollo de los recursos endógenos de Palma del Río, entre los que se encuentra principalmente el sector citrícola de Palma del Río.

Segundo.- Que la Asociación Profesional Citrícola “Palmanaranja”, es una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos:

- Potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos.
- Representar, defender y promocionar, a todos los niveles, los intereses económicos, sociales y profesionales del sector de los cítricos.

- La promoción y creación de servicios comunes de carácter asistencial y profesional para sus asociados.

- Colaborar con las Administraciones Públicas y Entidades privadas para el desarrollo de aquellas iniciativas que tengan por objeto los fines de esta Asociación, así como intermediar ante éstas para la consecución de los citados fines.

Tercero.- Que es interés de las instituciones comparecientes actuar conjuntamente, estableciendo una línea de colaboración que redunde en beneficio del sector citrícola de Palma del Río, considerando que para ello constituye un punto clave la puesta en común de recursos materiales y humanos que actúen como elemento coordinador y canalizador de las distintas actuaciones a realizar en favor del sector citrícola para la Campaña Citrícola 2013/14 y que permita así mejorar las condiciones económicas y sociales de esta zona de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que las Administraciones Públicas pueden celebrar pactos, convenios y acuerdos, o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado y todo ello con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y asistencia técnica mutua de las partes firmantes para potenciar y desarrollar el sector de los cítricos en la Campaña Citrícola 2013/14 en Palma del Río y en la provincia de Córdoba en general, promoviendo para ello un modelo de actuación basado en la coordinación de los recursos humanos y materiales implicados en dicho sector.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes:

- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a:

1.- Subvencionar a la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" con la cantidad de 14.000,00 € para cofinanciar las distintas actividades tendentes a la consecución del objeto de este convenio y que se especifican en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 241.00.489.11 "Aportación Convenios" del Presupuesto Municipal 2013.

2.- Poner a disposición de la asociación Palmanaranja, los recursos materiales y funcionales para el correcto funcionamiento de este convenio, así como poner a disposición del mismo unas instalaciones de fácil acceso y localización, en el lugar que se considere más beneficioso para el desarrollo del sector citrícola.

1.- La realización de las distintas actuaciones contenidas en el Plan de Actuación Campaña 2013/14 Palmanaranja en Palma del Río, que se especifican en el Anexo I.

2.- La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" se compromete a facilitar cuantos datos, estudios y/o documentación, etc., pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos de este Convenio. El suministro de dichos datos en tiempo y forma, tendrá carácter obligatorio, pudiéndose denunciar el Convenio por cualquiera de las partes, en caso de que no se proporcionen o no se ajuste a lo establecido.

3.- Comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. La subvención que se concede será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. No pudiendo, en ningún caso, ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados, y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercera.- Justificación y pago de las subvenciones.

El abono de la subvención establecida en la cláusula Segunda punto a.1., se realizará previa presentación por parte de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" de copia compulsada de aquellos gastos que se originen como consecución del objeto de este convenio, así como los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

A efectos de justificación final y como máximo dos meses después de la finalización de este convenio, la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" presentará la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación, justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en el presente convenio, de acuerdo con el contenido del Anexo I.
- b) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Copia compulsada de las nóminas y gastos originados en el cumplimiento de las actuaciones del presente convenio.
- d) Documentos TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contrato.
- e) Certificado del tesorero de la Asociación, en el que se haga constar haber recibido el pago de la subvención, con indicación expresa de su ingreso en la contabilidad de esa entidad para atender los fines previstos en el Convenio, indicando el número y fecha del asiento contable.
- f) Relación detallada de los ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a Intervención de Fondos para su fiscalización.

Cuarta.- Vigencia del convenio:

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2013 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2013, aceptando como gastos aplicados a este convenio, aquellos realizados desde el uno de enero de 2013.

Quinta.- Causas excepcionales:

Por causas excepcionales se podrá, de común acuerdo entre las partes, ampliar las cantidades monetarias del presente convenio, siempre y cuando, haya disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y se destine al desarrollo de actividades puestas en práctica en posteriores campañas a la del objeto de este convenio.

Sexta.- naturaleza administrativa del convenio.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Séptima.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", en la que se elegirá un Secretario.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- b) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- c) Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio.
- d) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Octava.- Publicidad.

Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo.

Novena.- Extinción del Convenio.

Serán causas de finalización del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de las entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Alcalde/Presidente
Il. Ayuntamiento de Palma del Río
Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

El representante de la Asociación
Profesional Citrícola "Palmanaranja"
Fdo.:.....

ANEXO I:
MEMORIA DE ACTIVIDADES

El programa de asesoramiento va a suponer el desarrollo de un conjunto de actuaciones centradas en:

- 1.- Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización:
 - Reuniones del sector con distintos organismos públicos y privados para obtener de primera mano, información relevante para nuestros asociados, partiendo de la fortaleza que da la unión sinérgica de todas las fuerzas.
 - Colaboración con colectivos y entidades de relevancia en nuestro sector, para la defensa de los intereses del sector.
- 2.- Servicio de Ayuda para la Campaña 2013/14:
 - Asesoramiento técnico a los socios en la tramitación de expedientes relacionados con el objeto del convenio.
 - Elaboración de informes específicos con información estratégica y sensible para marcar las líneas de trabajo que encaminen al sector a una mayor diferenciación de los países competidores, en base a una información estratégica para la toma de decisiones en beneficio del sector.

- Seguimiento de la legislación de las Administraciones Comunitarias, Centrales y Autonómicas en los temas referentes a la campaña.

Para la realización de todas estas actuaciones tendentes a la consecución del objeto de este convenio, se contratará a un/a Técnico/a a Media Jornada durante el período de 12 meses. En cuanto al perfil de esta persona, deberá tener formación, cualificación y conocimientos del sector citrícola de Palma del Río, y/o experiencia relacionada con la materia objeto del presente convenio.

PRESUPUESTO

El importe correspondiente a las distintas actuaciones que comprende este proyecto, son las siguientes:

CONCEPTO		IMPORTE
Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización		1.000,00 €
Servicio de Ayuda para la Campaña 2013/14 (Contratación Personal)	Sueldo Bruto	10.080,00 €
	SS. Cuota Patronal	3.981,60 €
TOTAL		15.061,60 €
TOTAL APORTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	14.000,00 €
	ASOC. PROF. CITRÍCOLA PALMANARANJA	1.061,60 €

DÉCIMO CUARTO.- ROTULACIÓN CALLES DE LA URBANIZACIÓN EL BALDÍO.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

A propuesta de la Comunidad de Propietarios del Baldío en sendos escritos de 16 de noviembre y 4 de diciembre, nos mandaban un acuerdo para que todas las calles del Baldío que, actualmente, están en funcionamiento, estuviesen nominadas. El dictamen de la Comisión era aprobar la rotulación de esas calles, un segundo acuerdo era aprobarla pero que, en el futuro, se denominen las calles con ciertos condicionantes, y, en tercer lugar, que se incorporaran las calles al Inventario de Bienes Municipales, previa depuración física y jurídica de las mismas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la rotulación de las calles de la Urbanización "El Baldío" según las denominaciones indicadas en el plano que obra en el expediente y que a continuación se relacionan:

Avenida de Pablo Domínguez.
Avenida de la Fuente La Plata.

Avenida Notario Vicente Mora.
Calle Alberto González.
Calle Retortillo.
Calle Cuesta Blanca.
Calle Los Calerines.

SEGUNDO.- Aprobar que, en el futuro, no se denominen calles o plazas con el nombre de personas vivas, a no ser por causas muy excepcionales.

TERCERO.- Aprobar la incorporación de las calles rotuladas al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, previa depuración física y jurídica de las mismas.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas.

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA SOBRE EL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de abril de 2013.

La proponente de la moción pasa a dar lectura de la misma.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba sobre el día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que a continuación se transcribe.

“Juana María González Tenor, con D.N.I. 30441838G como Presidente y Portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente

MOCIÓN:

Exposición de motivos

Un año más celebramos el 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) en memoria de las trabajadoras y los trabajadores heridos y muertos en el trabajo.

Según la O.I.T., anualmente se producen más de 270 millones de accidentes laborales en el mundo, muriendo 2 millones de personas a causa de accidentes o

enfermedades relacionadas con el trabajo: los pobres y los menos protegidos – con frecuencia mujeres, niños y migrantes- son los más afectados.

Es por esto que la O.I.T. Se refiere a este asunto como la “hecatombe del trabajo”. Es más, podríamos calificarlo como crimen contra la humanidad, ya que simplemente con la aplicación de las medidas de seguridad básicas, se podrían salvar cada año más de 600.000 vidas.

Nuestra Comunidad Autónoma también se ve afectada por esta situación injusta. En 2012, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se produjeron en nuestra Comunidad Autónoma 63.532 accidentes leves en el trabajo. 848 con resultado grave. 75 mortales. En la provincia de Córdoba solo en el primer trimestre fueron 2.418 accidentes. 35 graves y 2 mortales, siendo 12 mortales en todo el año.

Si bien el índice de siniestralidad ha bajado respecto a años anteriores, no es menos cierto que este descenso, atendiendo a la caída en la productividad y al ascenso del paro en nuestra Comunidad, es mucho menor de lo que cabría esperar. El manto gris de la crisis económica está tapando el fenómeno, creando la ilusión de que se está superando cuando, simplemente, ocurre que tenemos menos trabajadores y trabajadoras en activo, disminuyendo por inercia, todos los índices laborales, incluidos los referentes a la Siniestralidad laboral. Por tanto, cabe esperar, lamentablemente, que cuando se remonte la actual situación económica, también volvamos a sufrir una escalada en la Siniestralidad Obrera.

Y esto es debido a que los muertos del trabajo siguen siendo los muertos olvidados. Son los muertos disfrazados de mala suerte, fatalidad, negligencia, imprudencia... Pero junto a ellos, también tenemos los enfermos ignorados: las personas afectadas por enfermedades laborales o por enfermedades relacionadas con el trabajo. Y todos ellos se empeñan en hablarnos de la precariedad, de la subcontratación abusiva, de la economía sumergida, de los ritmos de trabajo desmedidos. Nos hablan de las causas profundas de este problema, que no es otro que la preponderancia de unas relaciones laborales que subordinan la vida y la salud de los trabajadores y las trabajadoras al beneficio económico.

Por tanto, en estos tiempos de crisis económica hemos de estar todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales muy atentas a colocar a la persona en el centro de las relaciones laborales y desarrollar un trabajo decente. Solo así se potenciará la vida y la salud de los trabajadores.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de “salario invisible”, una enfermedad profesional o relacionada con el trabajo que les acompaña ya durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida o les acorta la vida. Y a tantos trabajadores y trabajadoras que día a día pierden la salud y no pueden desarrollarse como personas.

Pero no nos podemos conformar simplemente con tenerlos en el recuerdo. Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, hace la siguiente

Propuesta:

- 1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que han quedado gravemente incapacitados, o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. En concreto a D. Juan Manuel Serrano Díaz, fallecido el pasado día 12 de septiembre de 2012 y a Doña Enriqueta María Ochoa Barrientos, fallecida el día 1 de octubre de 2012, ambos vecinos de esta localidad.
- 2.- Con el mismo merecimiento, dedicar un homenaje a tantas otras personas que padecen una enfermedad laboral, derivada de la precariedad y las malas condiciones de trabajo.
- 3.- Apoyar de manera activa a las familias de los hombre y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social. Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.
- 4.- Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.
- 5.- Aprobar en el siguiente pleno ordinario de este Ayuntamiento, cada vez que fallezca en nuestra localidad un trabajador en accidente de trabajo, una declaración institucional de apoyo a los familiares y de rechazo a dicho accidente.
- 6.- Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.
- 7.- Promover la coordinación y cooperación institucional, en la aplicación de la L.P.R.L., con la dotación de recursos, tanto materiales como en lo referente a recursos humanos suficientes, por ejemplo, en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal, para poder velar por el correcto cumplimiento de dicha ley.
- 8.- Impulsar a nivel autonómico y municipal un desarrollo legislativo específico que potencie la lucha contra la siniestralidad laboral, y favorezca las políticas tendentes a mejorar las condiciones de salud e higiene en las empresas andaluzas.

9.- Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como en aquellos casos donde la actividad productiva se delega en la iniciativa privada. Igualmente. Exigir, y verificar fehacientemente, que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependientes de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud Laboral.

10.- Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad, temporalidad y la excesiva subcontratación, causantes, en gran medida, de la siniestralidad y falta de salud laborales.

11.- Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.

En Córdoba, a 11 de abril de 2013
Fdo.: Juana María González Tenor.”

DÉCIMO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde toma la palabra:

1.- En primer lugar tengo que decir que en el Pleno anterior hubo una propuesta sobre el Banco de Alimentos y teníamos un mes para llevar a cabo una reunión con los distintos Bancos de Alimentos de Palma para ver si se podía llevar a cabo una coordinación y una propuesta realizada. Le instamos a la Delegada y Teniente de Alcalde de Bienestar Social a que mantuviese esa reunión y se ha llevado a cabo, por lo que le damos la palabra para que explique el contenido de esa reunión.

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra procediendo a dar lectura al acta de esa reunión:

“ACTA DE LA REUNIÓN CON ENTIDADES RECEPTORAS DE ALIMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 21 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE INSTA A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL A QUE SE REÚNA CON LAS ASOCIACIONES TITULARES DE BANCOS DE ALIMENTOS PARA ESTABLECER UN SISTEMA COMPARTIDO QUE MEJORE LA GESTIÓN DE LOS MISMOS.

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día diez de abril del año dos mil trece, se reúne en la Sala de Comisiones del Il. Ayuntamiento y previa citación, los representantes de las entidades receptoras de alimentos con la Concejala Delegada de Bienestar Social y Vicepresidenta del Instituto Municipal de Bienestar Social, con la asistencia de las siguientes personas:

Asistentes:

D^a, María Reyes Lopera Delgado (IMBS)
D^a. Pilar Reyes Salazar (Somos Gitanas)
D^a. Tamara Losada Reyes (Somos Gitanas)
D^a. Carmen Flores Reyes (Somos Gitanas)

D. Gerardo Puerto (Cruz Roja-Responsable ayuda alimentaria UE)
D. Enrique Jiménez Serrán (Cruz Roja)
D. Francisco Alcaraz Fuentes (TS Cruz Roja)
D. Antonio Pérez Morales (Asoc. Guadalquivir)
D. Rafael Lora Zamora (Asoc. Guadalquivir)

Excusan su asistencia los representantes de Cáritas Palma del Río

Asisten D^a. María del Mar Rodríguez Caro y D. Rafael Blasco Pérez, trabajadores sociales del IMBS.

Actúa como secretario D. Antonio Almenara Cabrera, Técnico de Gestión de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Abierto el acto, toma la palabra D^a. María Reyes Lopera Delgado y explica, a los asistentes, el motivo de la reunión. Seguidamente da lectura al acuerdo del Pleno Municipal por el que se instaba la convocatoria de la presente reunión.

Seguidamente, el Sr. Gerardo Puerto hace una exposición de cómo funcionan las entidades receptoras de alimentos. En España existen dos bancos de alimentos que son FEBAS (Federación Española de Bancos de alimentos) y Cruz Roja. Entidades designadas por el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria). A su vez, cada una de aquéllas tienen designadas distintas entidades benéficas receptoras y distribuidoras de alimentos.

Cruz Roja de Córdoba, en Palma del Río, asigna alimentos a Cruz Roja Local, Asociación Guadalquivir y Somos Gitanas, siendo estas tres últimas las encargadas de recibir, controlar y distribuir los alimentos, y ser responsable de los datos de los beneficiarios.

Continúa el Sr. Puerto diciendo que la Ley de protección de datos impide el cruce de estos entre entidades benéficas. No obstante, ello no es óbice para que puedan existir criterios comunes para la distribución de alimentos.

Insiste el Sr. Puerto en quien establece los criterios de distribución son las propias entidades benéficas, que no tienen por qué coincidir entre ellas. Son igualmente responsables de controlar a los posibles beneficiarios. Son éstas quienes responden ante una posible inspección.

La Sra. Lopera pregunta que si las tres entidades palmeñas, asistentes a la reunión, son filiales de Cruz Roja y qué documentación se les exige.

El Sr. Puerto responde afirmativamente, pero dice que son aquéllas las que responden directamente ante el FEGA, y recuerda la prohibición absoluta de intercambio de datos entre entidades.

El Sr. Lora Zamora manifiesta que las entidades son independientes y funcionan de forma autónoma, lo que no impide que se colabore con las administraciones, por ello se ve sorprendido por el acuerdo adoptado en el Pleno Municipal, y que en modo alguno pueden verse obligados por este tipo de acuerdos.

Manifiesta que con esta actuación se ha creado una alarma sobre el banco de alimentos, que en su opinión, no existe.

La Sra. Lopera manifiesta que ante la imposibilidad de compartir datos de las personas beneficiarias de alimentos, por parte de todos habrá que buscar alguna fórmula que evite las duplicidades en el reparto.

El Sr. Pérez Morales dice que si no se pueden intercambiar datos personales, que el control se haga mediante un número o clave.

Le responden varios asistentes que detrás de cada número, inevitablemente, existe datos personales.

Seguidamente, la Sra. Lopera explica el funcionamiento del SIUSS (base de datos que utiliza el IMBS), que depende del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Comunidades Autónomas. Que al citado sistema sólo tienen acceso los trabajadores sociales, y del que no se puede facilitar ningún dato, pues no sólo recoge las actuaciones relativas a alimentos, sino todas aquéllas llevadas a cabo con la persona o unidad familiar.

El Sr. Puerto propone que, para evitar las posibles duplicidades, se exija a las personas solicitantes de alimentos un informe emitido por las otras entidades de la localidad en el que conste que no han recibido alimentos de éstas en los tres últimos meses.

El Sr. Lora Zamora manifiesta la dificultad existente para la correcta coordinación entre las entidades benéficas. Explica la composición de Solidaridad Palmeña de alimentos y su funcionamiento.

Dice que, posiblemente, el esfuerzo y recursos que se destinen a la coordinación de todas las entidades no compense la mínima picaresca, que a su juicio existe.

El Sr. Jiménez Serrán manifiesta que el problema no está en el funcionamiento de las entidades benéficas, que es correcto en todas, sino en los usuarios que un día reciben alimentos de una entidad y al día siguiente van a pedir a otra.

El Sr. Lora Zamora pide que a futuras reuniones, si se convocan, se cite a todas las entidades o asociaciones que, siendo o no receptoras de alimentos, colaboren en estos trabajos.

El Sr. Jiménez Serrán le responde que el tema que se está tratando es una cuestión interna de las entidades receptoras de alimentos, ya que ellas son las responsables de todo.

La Sra. Lopera dice que sólo se ha convocado a las cuatro entidades que son receptoras de alimentos y, por tanto, son las que tienen que justificar y responder por los alimentos recibidos. Son las que tienen capacidad para decidir cómo tiene que ser el funcionamiento en cuanto a organización y distribución de los alimentos.

El Sr. Puerto dice que quién tiene que controlar el funcionamiento son las entidades benéficas, por que ellas son a las que se le va a pedir cuentas. Reconociendo, no obstante, la colaboración de otras entidades.

El Sr. Jiménez Serrán hace un breve recordatorio del inicio del banco de alimentos en Palma del Río, diciendo que al principio todas la entidades se apoyaron en los profesionales de los servicios sociales municipales, ya que carecían de medios, materiales y humanos, para llevar a cabo el trabajo encomendado; pero poco a poco las entidades benéficas se han ido dotando de estos medios que les permite llevar su labor, a su entender, de una manera óptima, al menos Cruz Roja.

La Sra. Losada Reyes interviene diciendo que, de alguna manera u otra, todos los bancos de alimentos de la localidad depende de la Administración, pero que el de Somos Gitanas no. Dice que no reciben ningún alimento cuando se realizan campañas para la obtención de estos, que no tiene ayuda para infraestructuras del Ayuntamiento y que las cosas no se están haciendo bien.

El Sr. Blasco Pérez manifiesta que en el tiempo que viene funcionando el banco de alimentos hay asociaciones que han querido colaborar con los Servicios Sociales y otras no. Que el IMBS es el receptor y posteriormente valora las demandas de los ciudadanos, siendo las entidades las encargadas del reparto.

Que ellos, como trabajadores sociales, no sólo valoran la necesidad de alimentos, sino por qué esa familia ha llegado a esa situación. Que se da el caso que, tras la entrevista para la petición de un recurso, son ellos los que proponen a la familia el recurso del banco de alimentos, o el que mejor pueda venir a la situación concreta.

Pide a la Asociación Somos Gitanas que remitan a los Servicios Sociales Comunitarios cuantos casos crean que deban ser atendidos por sus profesionales.

También manifiesta el Sr. Blasco que no ve viable la petición de crear una base de datos única. Los trabajadores sociales no pueden facilitar ningún dato de las personas que atienden.

La Sra. Lopera manifiesta que ella no conoce ningún programa informático que detrás de un número no haya que introducir datos personales.

En los mismos términos se manifiesta el Sr. Alcaraz.

El Sr. Puerto pregunta si los usuarios que reciben las entidades benéficas provienen de los Servicios Sociales Comunitarios o acuden directamente a éstas.

Contestas el Sr. Blasco Pérez diciendo que los Servicios Sociales hacen la valoración social, porque están obligado a ello, y las entidades benéficas hacen directamente la función asistencial de entrega de alimentos. También manifiesta que hay que mejorar la distribución para evitar posible duplicidades de entrega.

El Sr. Puerto dice que son las entidades benéficas receptoras de alimentos las que tienen la obligación de establecer los criterios de distribución, pero que a su vez son autónomas para establecerlos; que en ningún caso tienen que ser autorizados por la entidad que concede los alimentos (FEGA)

Continúa diciendo que todas las solicitudes para ser entidad receptora de alimentos son estudiadas por el FEGA, FESBA y Cruz Roja, pero que a partir de ahí, una vez autorizadas para recibir alimentos, las entidades son plenamente autónomas e independientes para la distribución de los mismos.

La Sra. Losada Reyes, por otro lado, manifiesta que hay que tener muy presente la periodicidad con la que se hacen los repartos. Que su asociación los realiza trimestralmente y otros los hacen semanalmente, y que este hecho no sea un handicap para los usuarios.

Contesta el Sr. Alcaraz, diciendo que el reparto semanal no quiere decir que los beneficiarios reciban alimentos cada semana; que, de media, las familias vienen recibiendo los lotes de alimentos entre dos y tres meses; salvo casos de extrema necesidad que se realizan en el momento.

La Sra. Reyes Salazar manifiesta que ellas no trabajan con el IMBS porque lo hace con la Diputación Provincial. Que reciben de ésta una subvención para el funcionamiento de banco, como el alquiler del local donde almacenan alimentos, ordenadores para el control y distribución o pago de teléfono.

La Sra. Rodríguez Caro pregunta a la Asociación Somos Gitanas si reparten a ciudadanos de otros municipios.

Le responde la Sra. Reyes Salazar que sí, que ellas son una asociación de ámbito nacional y que atienden las peticiones de ayudas sin distinguir el municipio de procedencia del solicitante.

Interviene la Sra. Lopera para indicar, que al ser Palma del Río una ciudad con más de 20.000 habitantes nos corresponde la prestación de servicios sociales, y que el IMBS sólo puede atender, exclusivamente, a los ciudadanos empadronados en la localidad. Caso contrario es la Diputación que es la encargada de atender a todos los ciudadanos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Las Sra Reyes Salazar manifiesta que ellas, como asociación, tienen que atender a todas las personas necesitadas que le soliciten ayuda. Tampoco ve mucho problema en el que, en algunos casos, se puedan duplicar la entrega de alimentos, porque estos son escasos y no perecederos.

La Sra. Flores dice que las entidades benéficas están para mejorar en todo lo posible los bancos de alimentos. Cree que cuando una persona acude a solicitar alimentos es por que lo necesitan. No cree que las duplicidades supongan un grave menoscabo en las existencias de alimentos.

En esta misma línea interviene el Sr. Lora Zamora, reiterando que las posibles duplicidades en el reparto no es un problema grave ni alarmante, que cualquier sistema que se pudiera articular difícilmente eliminará la picaresca, que aunque existiendo es mínima.

Propone que se reúnan las entidades receptoras de alimentos, que lo importante no es unificar la distribución, sino que los criterios que se utilicen sean unánimes.

Llegado este punto, la Sra. Lopera pide a los asistentes que sigamos profundizando en el tema objeto de esta reunión, que es consciente de que la situación es complicada y que cada vez afecta a más ciudadanos palmeros. Plantea, y si se estima pertinente en otra reunión, ver la posibilidad de articular un sistema que siendo respetuoso con la legalidad permita una mayor coordinación, y sin menoscabo de la independencia de las entidades benéficas.

El Sr. Alcaraz reitera su propuesta, ya mencionada, de los informes, a sabiendas del inconveniente que supone tener que ir, previamente a la entrega, a todas las entidades para que le acrediten que no ha recibido alimentos, que sin duda es una medida disuasoria para el pícaro; no obstante están dispuestos a buscar otra solución.

La Sra. Lopera dice, como conclusión, que las entidades reunidas manifiesta que la alarma que parece que existe en la calle y que ha llegado al Pleno, no es tal.

Que lo ideal será que existiera un solo almacén donde depositar los alimentos y efectuar el reparto, facilitando así la coordinación.

Responde el Sr. Puerto que esto es imposible que el FEGA no lo permite; que esto pasaría por la renuncia de las actuales entidades benéficas y que fuera una de ellas o el propio Ayuntamiento el que solicitara ser entidad receptora de alimentos.

Responde la Sra. Lopera que el Ayuntamiento no debe invadir el campo que corresponde a las entidades benéficas, que como institución lo que le corresponde es la aplicación de los derechos que le corresponde a todos y cada uno de los ciudadanos.

Finaliza manifestando lo fructífera que le ha parecido esta reunión, e insta a los asistentes para cuando lo estimen oportuno celebrar otra sesión.

Finaliza el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Seguidamente por el secretario de la reunión se da lectura al borrador del acta, que los asistentes firma en este momento.

Palma del Río, a 10 de abril de 2013”

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

La idea de unificar los Bancos de Alimentos que tantas veces se había puesto sobre la mesa por parte del Equipo de Gobierno, entiendo, por la lectura del acta, que no es posible. En cuanto a la propuesta que presentamos conjuntamente Izquierda Unida y Grupo Andalucista, en el Pleno del mes pasado, entiendo que las asociaciones no están dispuestas, tampoco, a entrar en ese trasvase de datos por parte de esas asociaciones. La información que nosotros teníamos era otra, la información que nosotros teníamos era que las asociaciones sí querían que se crease esa base de datos para evitar las duplicidades en el reparto. Si ahora cambia, por parte de las asociaciones, el punto de vista o si lo que pensaban antes ahora piensan otra cosa, nosotros ahí no vamos a entrar, pero que cuando se presentó la moción por parte de Izquierda Unida y el Grupo Andalucista es porque, vuelvo a repetir, por parte

de las asociaciones que tienen Banco de Alimentos tenían esa inquietud y, por eso, lo trajimos a Pleno. No creo que se haya creado ninguna alarma, como se ha leído en el acta, sino simplemente una inquietud por parte de las asociaciones.

El Sr. Alcalde responde:

En cualquier caso ha sido una expresión por parte de una persona que nosotros no podemos censurar. Una cosa es lo que se dice, se rumorea, se habla, y, otra cosa es, cuando llega la hora de la verdad, en un acta se tiene que plasmar. A veces las cosas difieren, yo entiendo el asombro del Grupo Andalucista.

2.- Hay otro tema del que os quiero hablar, está relacionado con la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Hemos dado el penúltimo paso de la salida, el proceso es largo, ya queda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ya se aprobó la liquidación, se estableció la liquidación Ayuntamiento por Ayuntamiento y nosotros hemos salido a favor, la Mancomunidad le debe al Ayuntamiento de Palma del Río en torno a 12.000 euros, entonces podemos salirnos sin tener que pagar nada. Hornachuelos y Palma eran los únicos ayuntamientos que tenían saldo positivo. Creo que hemos dado el paso en la línea que aprobó el Pleno, yo hice una propuesta que era que esos 12.000 €, la Mancomunidad debe mucho dinero y no está pagando, pretender que nos paguen no tiene sentido, pero les hice una contrapropuesta y era que nos prestasen servicios, es decir, cuando necesitemos material, que fuese gratuito; cuando tuviésemos que firmar un convenio con ellos, compensar el dinero con eso.

El Sr. Romero Domínguez pregunta:

Nosotros tenemos la extrañeza de que ¿la Mancomunidad tiene capacidad de trabajar como un privado? ¿de trabajarle al resto sin ser asociado y beneficiarse lucrativamente?

El Sr. Alcalde responde:

Sí, puede hacerlo previo pago, mientras que los que estén dentro tengan un régimen, ellos pueden poner una tasa a los de dentro y a los de fuera ajustada al coste del servicio. También existe la figura del convenio, en concreto el Taller de Empleo y el Orienta. En principio estamos a la espera de la expectativa de que nos presenten la posibilidad de un convenio. Ahora, lo que queda, es que se formalice un nuevo estatuto ya que han salido una serie de ayuntamientos. Nosotros no vamos a exigirle que nos paguen cuando hay trabajadores a los que se les debe el sueldo o a la Seguridad Social, por eso creo que lo mejor es que nos presten servicios.

3.- Ha habido movimiento en prensa y demás con un tema delicado y muy importante, el monolito de las víctimas de franquismo. Se aprobó por este Ayuntamiento la construcción de un monolito que reflejase el rechazo de esta corporación a lo realizado entonces y, como consecuencia, a favor de las víctimas del franquismo. También se acordó poner una serie de placas, nombre por nombre, de las personas que allí están enterradas. Nos ha llevado dos expedientes diferentes, una cosa tiene más que ver con el tema político, como es el monolito y la inscripción que se pueda llevar a cabo y, otra, el hecho que tiene que ver con un tema político pero, fundamentalmente, humano y de dignidad de las personas que están enterradas que

tienen que tener su lápida, su nombre y su reconocimiento que están enterradas en el cementerio. Esos dos expedientes han llevado caminos paralelos, caminos diferentes porque son totalmente distintos. Por un lado, la construcción del monolito se decidió por la Comisión Informativa, a propuesta del Portavoz de Izquierda Unida y a propuesta de la Portavoz del Partido Andalucista, que se hiciera un concurso de ideas para la creación de un monolito. La primera propuesta que hicimos es que en Diputación Provincial hay un monolito que está consensuado por todas las fuerzas políticas que, entendíamos, que muchas veces cogemos las mociones de la Diputación Provincial que, de alguna forma, tiene que ver con los ayuntamientos de la provincia, pues que fuese ese mismo monolito el que se instalase, con lo cual agilizaríamos todos los temas. Además, como un elemento que puede ser interesante, es que el monolito estaba diseñado por un artista palmeño. El que se pusiera en los distintos municipios el monolito consensuado por todo el mundo y por un artista palmeño podría ser algo interesante, rápido y ágil. Como fue un concurso de ideas, tuvimos que sacar un pliego de condiciones, publicaciones, etc., que conlleva un tiempo, pues cuando sacamos el pliego de condiciones, se quedó desierto, pues hubo que sacarlo de nuevo y se reunieron los Foros, nos hicieron la propuesta y se aceptó la propuesta. Al final se presentaron tres, uno de Peñafior, otro de Palma y otro de Córdoba, se nos hizo la propuesta de Peñafior y la asumimos. La verdad es que la artista ha tardado mucho, el monolito ya está puesto, le falta poner la placa y pulirlo. Ese es un expediente y el otro expediente es el de las placas, el reconocimiento a las personas. Para poder poner un nombre hay que pedir permiso, el Ayuntamiento no puede poner nombres particulares, eso se realiza a través de un expediente. Como hay muy pocos familiares directos de las personas que allí yacen, lo que se hizo, para ir más rápido, agilizarlo, fue un expediente público y terminó el mes pasado. Ya se han encargado las placas para poner los nombres y, por otro lado, al ponerse el monolito, pues los expedientes van a terminar en breve. Ha sido un expediente muy participativo y hemos ido asumiendo todas las propuestas que se han llevado a cabo.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

Por más que se diga una cosa, a lo mejor no es verdad. La propuesta del monolito, no es a propuesta del Foro; en la mesa donde se eligió esa artista, que no se acaba de repetir que es de Peñafior, cuando se licita vienen empresas de fuera y están en todo su derecho, para que fuera más democrático se decidió que fuera un concurso de ideas y este Pleno estuvo de acuerdo. Se hizo el concurso de ideas y en la mesa no estaban sólo los Foros, estaban los Foros, los grupos políticos que participaron y ahí estaba también el Partido Socialista y se eligió, a sobre cerrado, una artista que estaba empezando y que era de Peñafior, en ese momento nos pareció hasta positivo; después se ha ido reuniendo esa comisión donde estaban Foros, Partidos Políticos, Técnicos, una Secretaria, y desde aquí pediría que se nos hicieran llegar las actas de estas reuniones, donde, una vez elegido el monolito se pensó que, para ahorrar dinero y tiempo, se acordó, porque hay hasta una carta, a petición de un familiar, firmada por usted, donde dice que se ha acordado un muro de tantos metros, por el tema de ahorrar. En esa comisión se consensuó, se votó, se vio factible porque, entre otras muchas cosas, era mejor para los familiares a la hora de ver los nombres, que, repito, siempre ha sido un monolito para las víctimas del franquismo palmeñas porque no sólo están en esas fosas, hay palmeños que están en otras fosas. Cuál es nuestra sorpresa cuando, saltándose un acuerdo de esa comisión, de hacer el muro, nos enteramos que el muro se ha tirado. Después de hacer un gasto de dinero que, después dirá, que el gasto ha sido por culpa del Foro, de nosotros, del Grupo

Andalucista o del artista, se tira el muro después de haber hecho la obra, sin contar las personas que formaban esa comisión. Aún así, vamos a intentar otra vez que se haga y, ahora, es cuando se ha acordado, fuera de esa comisión, otra terminación del monolito porque no es la del proyecto que se aprobó. Entonces, esto se está retrasando, pero vamos a ver por qué se está retrasando porque ese muro estaba hecho y se había invertido un dinero, porque se había consensuado por todas las partes y el Partido Socialista votó a favor. Entonces vamos a contar la historia pero no nos saltamos parte de la historia porque hay actas y una de ellas donde usted reconocía que, para ahorrar, para que se viera mejor..., se iba a hacer un muro de tantos metros. El muro estaba hecho y, sin acordar con ninguna de las partes de esa comisión, se ha tirado el muro, sólo pedimos, primero, las actas de esas comisiones de trabajo, tanto de elección del monolito, como de mejoras del proyecto y pedir ya, de una vez por todas, que se haga y hemos presentado una solicitud en el Ayuntamiento pidiendo que sean los nombres de todas las víctimas palmeñas y personas que yacen en la fosa común palmeña y que, incluso, no son ni de Palma pero han sido víctimas. Otra cosa, el trabajo de esos nombres lo hizo el Foro y llevaba todos los nombres, a raíz de ese trabajo y del trabajo del Técnico, se han recopilado todos los nombres, pero no era un homenaje para los que están en la fosa común, porque entonces tendríamos que sacar el ADN y saber quiénes son los que están en la fosa común, se da por hecho que es homenaje a todos, en ningún momento se dice homenaje a las víctimas del franquismo que yacen en la fosa común reconocidas o que se conservan. No, víctimas de la fosa común, víctimas del franquismo palmeñas porque hay actas. Vamos a dejar de entrar en esta pelea que resulta surrealista y lleguemos a dejar esto, que se haga el monolito, que se pongan todos los nombres porque están falleciendo muchas personas que no van a poder ver el nombre de sus familias ahí. Dejémonos ya de guerra, lo que pedimos es que hagamos lo que se acordó, nada más.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Guerras, desgraciadamente, la que tuvimos y por la que estamos pagando las consecuencias. Cuando hablamos de actas sería bueno tener las actas delante y sería bueno hacer uso de lo que dice cada cual en los distintos temas. Precisamente, de conflictos y eso es lo que, al final, el Alcalde afirma que el monolito debe ser un monumento que reconozca a las personas que murieron en la guerra civil y que aún no están identificadas. Así mismo, que este tema no debe conllevarnos a un debate, no está en contra de un concurso de ideas que propusisteis vosotros, pero advertí que era más largo en el tiempo. El hecho de haberlo traído, como propuesta, el monolito que ha sido consensuado en Diputación, ha tenido por objeto evitar polémicas sobre un tema tan delicado. Yo no me he ido a los medios de comunicación, yo no he convocado ruedas de prensa sobre estos asuntos, nos hemos dedicado a trabajar y nos hemos dedicado a trabajar en la línea que este Pleno (usted ha dicho Pleno pero fue la Comisión Informativa de Ciudad) quien estableció el planteamiento y el que todos aprobamos en un pliego de condiciones y, en el pliego de condiciones no estaba el muro y tenemos que ceñirnos a lo aprobado y al pliego de condiciones. Como ya estaba retrasando mucho y, de todo lo que pasa, sólo uno tiene la culpa en el pueblo, pues tomé la decisión de hacerlo rápido y lo vamos a hacer rapidísimo y, después, se alguien quiere más o quiere otra cosa, se propone, se consensúa, se habla, y estaremos abiertos, pero mi objetivo es lo antes posible, porque ya se acabaron las críticas al mismo de siempre por todo lo que pasa. Yo no propuse el concurso de ideas, lo tuve que aceptar, ojo, y lo aceptamos teniendo mayoría absoluta, porque era

más democrático, era más consensuado y nosotros estábamos dispuestos a hacer todo lo que se nos pidiese. Lo que no queremos es cambios sobre la marcha, porque los cambios que ha habido sobre la marcha no ha hecho nada más que retrasar y posponerlo todo y no aceptamos más cambios. Cuando lo tengamos hecho, quien quiera algo más que lo pida, aparte de lo que aquí dijimos. Pero es lo que he comentado: “El Sr. Romero Domínguez pregunta si es un homenaje a las víctimas del franquismo y de qué forma puede quedar constancia de estas víctimas a la hora de este levantamiento, aboga por un nuevo estudio que identifique a las personas que están allí enterradas y propone que se lleve a cabo un concurso de ideas para la creación del monolito”. Eso es en lo que todos estuvimos de acuerdo y esa es la hora de ruta y las hojas de ruta, cuando se cambian, todo se retrasa y, como la culpa, aunque cada uno dice lo que quiera y cada uno propone lo que quiera y, después, aceptamos las cosas, al final, sólo uno tiene la culpa de todo, sólo uno en este pueblo, por ello hay que hacerlo rápido. Repito, cuando se haga, cuando se ponga todo, lo que se quiera aquí estamos para hablar, para dialogar y para hacer todo lo que se tenga que hacer con el consenso de todo el mundo.

URGENCIA ÚNICA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA EL REAL DECRETO LEY DE MORATORIA DE DESAHUCIOS.-

El Sr. Acuyo Pérez justifica la urgencia de la moción:

Se trata de trasladar al Pleno de este Ayuntamiento una propuesta que nos pasa la Plataforma Ciudadana de Palma del Río para que lleguemos a unos acuerdos en este Ayuntamiento sobre el tema de los desahucios. La moción se presentó el lunes, sobre la una, y, parece ser, que no se pudo poner en el orden del día porque el Alcalde estaba fuera. Pedimos que se nos dé la urgencia porque creemos que se presentó en plazo, de hecho, en la propia comisión también se informó.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación toma la palabra el Sr. Acuyo Pérez:

Quisiera iniciar la exposición indicando que la Plataforma Ciudadana de Palma del Río, al no estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Palma del Río y para poder presentar esta moción, pues invitó a los grupos políticos representados en este Ayuntamiento a una reunión en la Casa de la Juventud para presentarnos la misma. A esta reunión asistimos, únicamente, Izquierda Unida y el Partido Andalucista, estuvimos debatiendo con los miembros de la Plataforma, los puntos que resumen, creemos, una intención muy positiva para, de alguna manera, ayudar en lo que está cayendo en el tema de los desahucios.

A continuación pasa a dar lectura a la moción.

Seguidamente manifiesta:

Esa es la moción que hemos presentado en nombre de la Plataforma que, en su momento, se invitó al resto de los grupos, tanto al Partido Popular como al Partido Socialista, la moción está aquí, sigue abierta para cualquier propuesta que pueda enriquecer la que ya se ha expuesto. Entendemos que os ha llegado conforme a tiempo y demás para poder verla con detenimiento.

Ciñéndonos a la moción conjunta que hemos leído, vuelvo a decir que ha sido gracias a la Plataforma Ciudadana que nos ha hecho la invitación, nosotros, como Grupo Andalucista queremos hacer una pequeña intervención donde pedimos a todos los aquí reunidos que hagamos un esfuerzo de empatía, un esfuerzo para ponernos en la situación de miles de personas que temen perder, actualmente, su vivienda, que están, muchos de ellos, pensando que han tirado parte de su vida a la basura. Hay muchos que piensan que todo el esfuerzo y el sacrificio que han hecho durante tantísimos años, no ha servido para nada y que, en muchos casos, supone romper lazos de afectividad con el entorno familiar, con vecinos, amigos y que, lamentablemente, se agudiza a niveles de traumas, casi irreparables, en los hijos de esas personas. Es más, en estos casos hay veces que los padres han avalado a los hijos con sus propias viviendas y en un proceso de desahucio también se ven arrastrados a perder su vivienda. El tema de los desahucios es un tema muy complejo, muy difícil y que, muy rápidamente, nos lleva a la confrontación y el enfrentamiento, cuando en realidad, las familias afectadas, lo único que quieren es, simplemente, una solución humana, justa y solidaria con su problema que es, sencillamente, tener una vivienda digna. Evidentemente, cada desahucio es distinto, como las personas, y no se puede generalizar. Nos podemos encontrar que hay hipotecas en las que no han podido pagar ni un sólo plazo o hipotecas que llevan veinte años pagándose, por lo tanto, hay un abanico enorme de realidades, todas dramáticas.

En la situación actual en la que estamos viviendo todos los ciudadanos palmeños y de este país, nos encontramos que la demagogia, las amenazas, las mentiras, los insultos, la falta de diálogo, la ceguera política y financiera, ante una realidad tan evidente como es que no puedo pagar la hipoteca porque no tengo trabajo, creemos que no es el marco idóneo para buscar una solución política, económica y social al trauma de los desahucios.

Hoy se ha publicado por el Instituto Nacional de Estadística unos datos que son terroríficos. Hay más de 6.202.700 desempleados, que roza casi dos millones los hogares en los que todos sus miembros activos están en paro. En Andalucía, la tasa de paro es la más alta de España, con un 36,87%, si extrapolamos los datos estadísticos, podemos decir que Andalucía puede haber en torno a 450.000 hogares, es decir, familias donde todos sus miembros que pueden trabajar están en paro, creo que difícilmente se puede hacer frente a una hipoteca. Un rayo de esperanza entendemos que es el que día a día hay colectivos, instituciones, incluso parlamentos, que ya están tomando conciencia de la situación de los desahucios y las terribles consecuencias económicas, sociales y personales que de esto se deriva y que, en la mayoría de los casos, son los ayuntamientos los que tienen que dar soluciones. Se están tomando medidas legislativas para delimitar cómo se debe actuar ante los desahucios pero, también, es cierto, y todos lo estamos viendo todos los días en las noticias, que en cada Comunidad se actúa de una manera, en Andalucía tenemos un criterio, en Extremadura, otro, en Canarias, otro, en Cataluña, otro en el gobierno central, otro, y, curiosamente, si lo miramos desde un prisma político, cada uno es de un grupo político o más o menos lo representa una idea concreta de un partido. Yo creo que lo efectivo,

lo lógico y lo razonable sería que se actuara en todas partes igual porque, en definitiva, el drama humano es el mismo, es decir, tan mal lo está pasando una persona en Andalucía, como en Cataluña, como en el País Vasco. Nosotros, aquí en la realidad de Palma del Río que es para lo que se presenta esta moción, evidentemente, nosotros no podemos legislar pero sí crear un compromiso para las familias afectadas y ese compromiso debe de ser, por encima de nuestros colores políticos, ayudarles dentro del contexto legal existente, intermediar y exigir a las entidades financieras que cumplan las directrices marcadas por los distintos gobiernos sobre los desahucios y comprometernos, a través de una comisión de seguimiento, a destinar con eficacia y urgencia los 30.000 euros aprobados por todos los grupos en los presupuestos de 2013 para hacer frente a los desahucios. Creo que esta moción es muy clara en los nueve puntos y reiterar, una vez más, que este debe ser nuestro compromiso, nosotros no podemos salir de las barreras de Palma del Río pero creo que nuestro granito de arena sí lo podemos poner desde aquí, para eso estamos.

Por último, invitar a que la moción sigue abierta para recoger propuestas tanto desde el Partido Popular como del Partido Socialista.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros suscribir las palabras del Viceportavoz del Partido Andalucista, la moción está abierta porque creemos que tenemos aunar fuerzas porque, aunque nosotros no podamos legislar, sí podemos estar al lado de las personas que están sufriendo esta lacra que es la lacra de los desahucios. Ya en noviembre, este Ayuntamiento, como dice la moción, se posicionó claramente en contra de los desahucios y adquirir un compromiso, no hace mucho, este Ayuntamiento ha firmado convenios y somos concededores y la Plataforma también, pero todo lo que sea seguir sumando y posicionarnos este Ayuntamiento, aún más, en contra de los desahucios pues nunca está de más. Suma a lo que ya se está haciendo y desde el Partido Andalucista como de Izquierda Unida lo valoramos muy positivamente pero todo lo que sea enriquecer y más si viene de parte de la ciudadanía que es la que se dirige a nosotros, pues mucho mejor.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Nosotros decir que estamos muy de acuerdo con la exposición de motivos, creo que estamos todos de acuerdo en que los desahucios son un drama social derivado de la situación económica que estamos viviendo. Creo que todos los que estamos aquí, antes de políticos o concejales o del partido que representamos, somos ciudadanos, somos personas, somos vecinos e incluso familiares de familias que tienen encima el fantasma del desahucio, incluso nos puede tocar a alguno de nosotros. Entendemos que la exposición de motivos es clarísima y este grupo, más allá del partido al que representemos, quisiéramos formar parte de la moción pero hay cosas que nos gustaría limar, creo que esta moción es de tal calado social que debería ser una moción de consenso absoluto, esto no es decir que no, es todo lo contrario. Le pedimos al Partido Andalucista y a Izquierda Unida, que son los ponentes de la moción, tener a bien dejarla sobre la mesa y en una próxima Junta de Portavoces inmediata, nosotros podamos aportar nuestras ideas. Por motivos que no vienen al caso no se pudo acudir a esa reunión, entonces le pedimos a Izquierda Unida y al Partido Andalucista que nos dejara esa posibilidad e intentar que la moción saliera de

consenso absoluto. Queremos formar parte de la moción, no queremos mirar para otro lado.

La Sra. García López toma la palabra:

Teniendo aquí incluso personas afectadas por los desahucios, evidentemente, no nos vamos a poner aquí cómo nos gusta más, como comenta Cesáreo, todos tenemos familias, amigos, personas que conocemos que tienen este problema, como tú mismo has comentado, mañana mismo mi marido o yo nos podemos quedar sin trabajo, no tener dinero para darle de comer a mis hijos y no tener para pagar la hipoteca, que es lo que os está pasando a muchos de vosotros, es decir, prefiero darle de comer a mi familia antes que pagar la hipoteca. Es un tema muy complejo, porque, ahora mismo, es complejo pero que se resuelve de una forma fácil y todos los que estáis aquí de diferentes plataformas y diferentes cuestiones, todos venimos a lo mismo, si tuviéramos trabajo todos, estos problemas no existirían, existirían otro tipo de problemas, pero teniendo trabajo no. Es verdad que los desahucios, al final, se han convertido en contratos abusivos por parte de muchísimas entidades financieras hacia las familias que no han podido ahora afrontarlo pero, cuando pagábamos la hipoteca, porque teníamos trabajo, pues no nos dábamos cuenta de estos problemas, esto ha surgido a posteriori, como consecuencia de que no tenemos trabajo, que no podemos afrontar el pago de la hipoteca porque no tenemos para dar de comer a nuestros hijos, como decía, para no pagar la luz, muchísimos gastos que tenemos las familias a lo largo del mes.

Este es un tema tan importante que, como habéis comentado, evidentemente, el Ayuntamiento tiene herramientas muy limitadas, es decir, nosotros, como Ayuntamiento, tenemos herramientas, como ha comentado Onofre (hacerle una matización, no fueron 30.000 los que se propusieron en el Pleno, fueron 38.000 €) sigue siendo poco dinero pero sabéis cómo están, a nivel general, los Ayuntamientos y que se pueda destinar una cantidad para este tema ya es mucho. Nosotros, como Partido Socialista, no como Equipo de Gobierno, queremos defender nuestra postura, es decir, nosotros no hemos asistido a esas reuniones pero sí estamos en contra de los desahucios, de hecho, el Partido a nivel general ha votado a favor de la dación en pago con carácter retroactivo en muchas otras cuestiones, pero a nivel local, la cuestión es diferente.

Nosotros como Equipo de Gobierno sí hemos estado haciendo medidas concretas y me gustaría explicarlas a las personas que estáis aquí. Entre otras cosas, porque podemos dar lugar con este tipo de moción a que se confunda la gente y lo que nosotros no queremos que la gente se confunda. El problema de los desahucios va a seguir existiendo hasta que la Ley no se cambie, nos podemos poner como nos pongamos. Hasta que la Ley a nivel de gobierno, hasta que los dos partidos mayoritarios no se pongan de acuerdo en este tema, este problema no se va a resolver. Ahora bien ¿que el Ayuntamiento de Palma puede llegar a cuestiones particulares y ayudas para paliar personas que estáis sufriendo?, pues sí, ¿que son insuficientes?, seguro, porque nosotros no tenemos ni medios ni herramientas suficientes para resolver cada una de vuestras cuestiones, porque son cuestiones muy generales y muy importantes las que os están atañendo a vosotros. Lo que sí estamos haciendo, hemos puesto en marcha un Plan de Empleo, con más de 500.000 euros, para ayudar a familias, darle trabajo, quince días es poco, pero es algo, a ver qué ayuntamiento está poniendo en marcha un Plan de Empleo. Voy a hablar del caso de

Palma del Río, podríamos hacer muchísimo más, pero voy a intentar explicaros: Un Plan de Empleo; se ha destinado (como ha comentado Onofre) a ayudas en alquileres sociales, es decir, con ese dinero se está ayudando en un año, para las personas que son desahuciadas en Palma del Río con la posibilidad de que, según las cuestiones particulares, ampliarlo a un año más; se ha puesto, por parte de este Ayuntamiento, una Asesora Jurídica para que os oriente en los temas de los desahucios; también se ha puesto a disposición, desde el Centro de la Mujer, la Asesora Jurídica para poder tramitar expedientes, de solicitar abogados de oficio, y otras cuestiones; también, el Técnico de Consumo, que creo que casi todos los palmeños hemos pasado por este Técnico que se maneja estupendamente en las reclamaciones y en muchas quejas, está atendiendo, personalmente, a muchísimas de las familias ante entidades financieras, Banco de España, etc., esas tres personas están dedicadas a estos temas; también hemos puesto en marcha, se está intermediando, incluso el Alcalde, personalmente, con entidades financieras para que todas aquellas familias que, personalmente, están viniendo a la Alcaldía; por parte del Ayuntamiento se han comprado viviendas, estamos comprando viviendas a los bancos para, después, ponerlas a disposición de los Servicios Sociales para poder ofrecérselas a familias que lo están necesitando, que no tienen vivienda, y poder darle, bajo una renta, alquiler social a estas familias.

Como decía, aquí, hasta ahora mismo, con todas estas medidas, aquí sólo pone dinero el Ayuntamiento, ni el Gobierno Central ni la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, pone ni un duro, si se pusiese dinero de parte de todas las administraciones, evidentemente, podríamos llegar más lejos, pero, por ahora, lo que os comentaba, hasta ahora el Ayuntamiento es el único y es un Ayuntamiento limitado, que tiene que atender muchas necesidades y muchas cuestiones. Tiene competencias en otros temas, por ejemplo, en el tema de las viviendas, se propone un Plan de Viviendas Sociales, para que lo sepáis, el Ayuntamiento no tiene competencias en esa materia, la propia Consejería y la propia Consejera, sabéis que se ha acabado el Plan de Viviendas y se han dado ocho meses para redactar un nuevo Plan de vivienda.

Aquí, parece en la moción, que el Ayuntamiento, el Ayuntamiento, pero, como he explicado, el Ayuntamiento ha propuesto medidas, que si se pusieran en marcha con más medidas, con más medios conjuntamente por parte de la Junta de Andalucía y con más medios del Gobierno Central, podríamos paliar o ayudar a estas familias que, como bien comentábamos, es un drama lo que se está viviendo con el tema de los desahucios.

Voy a terminar como empecé, lo primero que tenemos que pedir, y en eso estamos todos de acuerdo, es instar al Gobierno Central, a los partidos políticos, a todos, nosotros hemos reconocido que cuando estábamos en el gobierno no hemos hecho lo que teníamos que hacer, lo hemos reconocido, que ha sido un fallo del Partido Socialista, de que tenía que haber cambiado la Ley Hipotecaria y no lo hicimos, por eso, a nosotros no nos duele en prenda, como Partido Socialista, decirle a nuestros dirigentes políticos que se sientan en el Congreso de los Diputados, que se pongan de acuerdo y que se sienten y que hagan una Ley como la que se merece este país y es que eliminen todas esas cláusulas abusivas de familias que no tenían conocimiento de lo que estaban firmando. Y, un dato, Onofre, ¿sabes cuál es una de las pocas entidades financieras que no ha admitido, todavía, una dación en pago en España? Cajasur.

Nosotros, sumarnos a la propuesta que ha hecho el Partido Popular si queremos consensuar una propuesta, porque hay cuestiones muy particulares que atañen al Ayuntamiento y hay matizaciones que habría que hacer y hay que cuestionar, entre otras cosas, la de crear una comisión específica, porque no es una cuestión genérica, si es una comisión especial en la que, solamente, la formarían los concejales o es una comisión en la que estaría invitado el Ayuntamiento o el propio Pleno.

Luego, también cuestiones como lo de que se comenta de instar al Alcalde a permitir la posibilidad de la objeción de conciencia. El Alcalde no puede decirle a un Policía lo que debe o no debe de hacer, tengo que decir que el Alcalde no puede entrar o no entrar, de hecho, la Policía Local no ha intervenido, todavía, en ninguna cuestión hipotecaria, en lo que se refiere a lo que estamos hablando, no de viviendas sociales del Ayuntamiento. Si el Juez determina que tiene que haber una ejecución, se lo determina a lo que son las fuerzas de seguridad del estado, en este caso, en lo que es el poder que tiene el Alcalde, no puede decirle a nadie "entre usted en una objeción de conciencia" es que no puede, un Policía es libre de decidir el entrar o no entrar a formar parte de eso. Cuando un Juez ordena una ejecución de desahucio, lo manda a las Fuerzas de Seguridad del Estado, en este caso, a la Guardia Civil y la Policía, el Alcalde no interviene, es que lo ha dicho un Juez. Es el Policía, en este caso la Guardia Civil, esa persona, personalmente, determinará si va o no va, ya no digo sólo de la Policía Local sino de los Bomberos que no dependen del Ayuntamiento, es personal, no podemos entrar en esas cuestiones, eso es particular de cada uno.

Por último, mediar con las entidades y estudiar la posibilidad, sí, estamos de acuerdo, pero hay que hacer una propuesta, no estudiar la posibilidad de permitir, estamos hablando de cuestiones y particulares. Proponed qué banco y qué prestamo retiramos. Se dice: "En el caso de no llegar a acuerdos entre el Ayuntamiento y la entidad bancaria estudiar la posibilidad de retirar los fondos municipales de las entidades bancarias así como de no realizar actuaciones mercantiles con dichas entidades". Os instamos a que digáis el banco del que retiramos estos fondos.

Nuestra propuesta es de apoyo a esta Plataforma y a muchos ciudadanos que hoy mismo están luchando porque se discutan estos temas, se tienen que poner de acuerdo pero nos gustaría que en cuestiones más particulares en las que se está entrando, que es el Ayuntamiento, en poder consensuarlo y dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Callejón del Castillo manifiesta:

Quiero matizar porque hemos sido nosotros los que hemos propuesto dejarla sobre la mesa para enriquecerla y quiero decir y que quede claro, que hay una cosa que es la disciplina de partido, y ya me dirijo a la Plataforma, pero que este Grupo, que quede claro, que siendo para Palma del Río no vamos a tener en cuenta la disciplina de partido, es decir, al partido que gobierna, que es en el que estamos nosotros, le vamos a pedir lo que creamos que le tenemos que pedir para Palma, que quede claro. Con eso quiero darle forma y base a la petición que le hemos hecho a los grupos ponentes de que, por favor, la dejen sobre la mesa porque queremos contribuir y, en ese momento, queda de lado la disciplina de partido.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

La propuesta, en todo caso, es una propuesta que hizo una Plataforma, pero todo lo que sea para enriquecer, pero no en una Junta de Portavoces, deberían de ser los proponentes conjuntamente con todos si se trata de enriquecer, aportar y que salga adelante con todos los votos, sería una reunión en la que estuviera también la Plataforma proponente de esta moción. También decirle al Portavoz que, en ningún momento, hemos pretendido confundir a la ciudadanía, al revés, ya lo hemos dicho antes, sabemos que no podemos legislar, lo que tenemos es que sumar aún más a lo que se está haciendo, ahora, desde el Ayuntamiento. Lo hemos dicho, se aprobó una moción, se aprobó el convenio con la Junta, bien, pero todo lo que sea a más, aquí, en ningún momento se ha atacado al Ayuntamiento. Después, lo que hemos dicho de instar al Ayuntamiento de que hagamos propuestas a las entidades bancarias y estudiar la posibilidad de retirar los fondos, claro, porque hay fondos que no podemos retirar aunque esa entidad, en un desahucio, nosotros no tenemos capacidad, será la Interventora la que lo dirá, por eso es estudiar la posibilidad, que si pudiésemos, nosotros posicionarnos, es estudiar la posibilidad de retirar los fondos cuando se pueda.

La Sra. García López responde:

Es que nos puede pasar como con el Banco de Alimentos, venís con informaciones que, luego, nosotros tenemos que trabajarlas y se demuestra que no son así, es decir, hay que venir diciendo qué posibilidades, hay que venir con actuaciones concretas.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

Para eso tenemos una Asesora y una Abogada que dirá “este banco está perpetuando un desahucio”, pues hay que estudiar la posibilidad de que aquellas cuentas que se puedan retirar de esa entidad, las retiramos y las que no, no podremos retirarlas. Eso no es que yo me invente los casos, se sabrán porque, para eso, tenemos un servicio. Es que parece, en todo momento, que estamos atacando pero lo que queremos es acordar y si hay una persona para el tema de los desahucios y si hay una entidad que acomete un desahucio, pues estudiar la posibilidad de que lo que se pueda retirar de esa entidad, se retire, estamos aquí que parece que estamos defendiendo cosas diferente. Os sentís atacados y es al revés, siempre se ha dicho por parte del ponente de la moción y por parte de nosotros hemos alabado lo que se está haciendo pero tenemos que estar todos a una, y más los ayuntamientos que a los primeros que van, aunque no tengamos la culpa, es a nosotros, y lo sabemos. Vamos a dejarnos ya de ataques. Si tenemos que sentarnos y enriquecerla, se enriquece, pero eso no somos nosotros, son los proponentes que, en cierto modo, son una plataforma de ciudadanos.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Creo que lo que ha dicho la Portavoz no es que estéis atacando al Ayuntamiento, ha dicho que no le habéis pedido nada a la Junta de Andalucía que es la que tiene la competencia, eso es lo que ha dicho. Es verdad, en la moción no se le pide nada a la Junta de Andalucía.

El Sr. Acuyo Pérez toma la palabra:

Cuando hice mi exposición indiqué ceguera política, creo que no me equivocaba. Estamos desvirtuando totalmente el sentido de lo que queremos, adrede o no, no lo sé. Si hay un error aquí que sea evidente, es decir, el punto seis, por ejemplo, que dice: "permitir al Alcalde la posibilidad de la objeción de conciencia", vale, muy bien, el Alcalde no tiene la obligación de pedirle a la Policía Municipal la objeción de conciencia, pues muy bien, si es una cuestión técnica, pues se retira porque no a lugar. Hay una cosa que está muy clara, el colectivo invitó a los cuatro grupos a una reunión, allí estuvimos más de tres horas y media intentando aglutinar lo que es el sentido político de los que estamos aquí con las demandas de los ciudadanos, tres horas y media, porque hay mucha discrepancia, nosotros no partíamos del cien por cien, había muchos puntos en desacuerdo y algunos se han quedado aquí y los tenemos que asumir, aunque no nos gusten algunas palabras las tenemos que asumir. Entonces, el sacar las cosas de contexto, si estamos hablando de crear una comisión donde todo el mundo se sienta representado para hacer un seguimiento de lo poquito que podemos hacer en Palma del Río, si nos encontramos con una entidad financiera que no quiere colaborar, tendremos que estudiar qué es lo que podemos hacer. Si hay una imposición a plazo de 40.000 €, pues se la quitamos, pero si tenemos una deuda de 200.000 €, evidentemente, nos tendremos que aguantar. Sacar las cosas de contexto me parece absurdo. Lo único que quiero transmitir aquí es que si esas personas que están ahí que, de alguna manera nos han traspasado la intención de transmitir aquí a los partidos políticos esta moción, si ellos creen conveniente que se retire puntualmente para conseguir el acuerdo con el Partido Popular y el Partido Socialista, nosotros no tenemos ningún inconveniente, pero sí decimos que ha habido una invitación anterior a la cual no han asistido, que habrán tenido sus motivos, no lo discuto, pero yo no tengo la capacidad para retirarla ni creo que Izquierda Unida tampoco, porque nosotros somos meros correos de transmisión de la Plataforma. No sé si se nos permite una recesión para hablar, por aquello de intentar que sea el Pleno, por unanimidad, que apruebe la moción. Entiendo la situación del Partido Popular que, de alguna manera, va a ir en contra del criterio de su partido, que me parece muy bien, pero así también se cambian las cosas, porque son cosas muy delicadas. Por nuestra parte sería lo mejor, pero nosotros no estamos capacitados, ahora mismo, para mantenerla o retirarla sin su consentimiento. Sobre el comentario de Cajasur, voy a obviar lo dicho.

La Sra. García López manifiesta:

Nosotros aquí, la verdad es que no tenemos disciplina de partido, afortunadamente tenemos la libertad de voto. Evidentemente, yo he empezado diciendo que fuimos invitados a esta reunión. Nosotros no nos hemos sentido atacados por esta moción, en absoluto, los que se sienten atacados son las personas que están siendo desahuciadas. Lo que sí quería explicar era qué medidas se estaban tomando en el Ayuntamiento, para que se aclarase, para concretar, evidentemente tendremos que exponer lo que este Ayuntamiento es. Lo que no entendemos, Ana, es que, casualidad, aquí no se refiere solamente al Ayuntamiento, estamos hablando del principal problema de este país ahora mismo aparte del desempleo y que se hable del Ayuntamiento de Palma, que se está hablando de cuestiones particulares, pero que hay cuestiones que hay que plantear y que hay que exigirle a otras administraciones. ¿Que nosotros nos sentimos atacados?, de verdad que no ni me siento personalmente responsable del tema de los desahucios ni de partido político, me siento igual que todos los ciudadanos, víctima de esta situación. Los socialistas de Palma del Río nos sentimos igual, parece que somos nosotros los que hemos hecho esto, al revés, aquí no se trata de atacar, se trata de que se analicen las cuestiones y que este

Ayuntamiento ha puesta en marcha medidas que había que explicarlas. Yo quiero saber qué plan de viviendas sociales han propuesto ustedes en otros pueblos y qué medidas de empleo han propuesto ustedes en otros ayuntamientos. No es atacar pero sí que queden las cuestiones claras y, después, por supuesto, instar al Gobierno y a quien haga falta.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Si queréis un receso, por supuesto. Si queréis os transmito la idea para que lo habléis, si queréis cuáles son los métodos futuros, también, y en qué condiciones los temas que afectan al Ayuntamiento para que lo valoréis. Lo que afecta al Ayuntamiento, evidentemente, yo tengo que analizarlo porque decir que sí significa intentar por todos los medios, como siempre estamos haciendo, cualquier mandato del Pleno el Equipo de Gobierno tiene que llevarlo a efecto. Indistintamente que, después, tengamos dificultades por cuestiones estrictamente legales o por acuerdos o compromisos o cosas que ya se hayan acordado. A mí hay una cosa que me importa muchísimo es que lo poquito que se haga por parte del Ayuntamiento sea realmente efectivo, que no sea palabrería y que sean cosas que realmente solucione el tema, si no podemos el cien por cien, podemos el dos por ciento, pues que sea el dos por ciento y que digamos que sólo podemos el dos por ciento del problema y que ahí tomemos acuerdos para cumplirlos y que a una persona y a una familia que lo está pasando mal no le demos una palmadita en la espalda y le creemos falsas expectativas, eso es peor, desde el primer momento hay que decir las cosas claras de lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer. De las cosas que se les pide al Ayuntamiento hay algunas que, legalmente, tienen poco encaje, hay que buscar fórmulas y no son medidas que solucione el problema de la gente ya, porque el Plan de Viviendas, bien, podemos tardar un año y pico en aprobarlo y, después, echarle los recursos económicos, veremos si eso ayuda a las personas. Podemos planificar futuro, y, después, qué recursos económicos podemos destinar al Plan de Viviendas.

Después, con el tema de la objeción de conciencia decir varias cosas:

La objeción de conciencia es tema personal pero, además, no existe la regulación, solamente se reguló en este país la objeción del servicio militar sustitutorio por una prestación de servicio a través de la objeción de conciencia de cada cual que no quería ir a la mili y podía ir a un servicio diferente, social. Eso sí se reguló, tenéis el ejemplo de los médicos que se negaron, por objeción de conciencia, a practicar el aborto, y los tribunales le han dicho que no, que tienen que practicar el aborto, que son médicos, que son profesionales y que están para lo que las leyes le manden. Por tanto, la objeción de conciencia no existe ni religiosa, ni militar, ni social, objeción de conciencia nada, el que es funcionario cumple con las leyes, cumple con las normas y cumple lo que se le diga. Por tanto, si lo queréis poner es un brindis al sol.

Quiero deciros que nunca, nunca, un Juez se ha dirigido a este Alcalde, creo que al anterior tampoco, para que la Policía fuese a un desahucio, a un lanzamiento por cuestiones hipotecarias, no ha sucedido nunca, por tanto, también es un adorno, que queremos ponerlo pero que sepáis que no ha existido y si lo ordena el Juez y, cada cual se entiende con el Juez, y no podemos decir a alguien “déjalo, no lo hagas” porque lo estamos engañando. Si me habláis de los Bomberos, este Ayuntamiento qué tiene que ver con los Bomberos, sabéis que hay un Consorcio, hemos aprobado hoy la

modificación de los Estatutos del Consorcio de Bomberos que, fundamentalmente, lo lleva la Diputación, por tanto, son elementos que servirán de adorno.

El tema de los bancos: nosotros estamos presionando a los bancos, pero os digo una cosa, este Pleno ha aprobado pliegos de condiciones y préstamos con los bancos con unas condiciones determinadas, y os digo más, tenemos que tener cuentas en todos los bancos porque los ciudadano, cuando pagan algo al Ayuntamiento, si no tenemos cuenta en su banco, tienen que pagar a través de otro banco y le cobran, por tanto, eso es hacer que los ciudadanos paguen más por las cosas, por eso, el tema de los bancos, vale, había que analizar banco por banco, caso por caso, porque cuentas tenemos que tener en todos, por tanto, tenemos que tener cuidado no vayamos a perjudicar a la inmensa mayoría de los ciudadanos de Palma.

La Comisión de seguimiento: el Ayuntamiento puede ordenar equis tipo de comisión de seguimiento, una comisión informativa, la comisión de cuentas y comisiones especiales, se acabó, y todas ellas, únicamente, pueden estar compuestas por los miembros de la corporación, esa es la norma y esa es la ley. Creo que lo que podíamos hacer, fundamentalmente, tomar medidas como las que, hasta ahora, se han ido tomando. Primero estar al lado de todas las instituciones públicas que hagan algo en beneficio de las personas que están sufriendo el problema de los desahucios; firmar convenios, como lo hemos hecho con el Gobierno Central, a través de la FEMP y también lo hemos firmado con la Junta de Andalucía; segundo, poner a disposición el personal del Ayuntamiento, como hemos hecho, tres personas, dos Asesoras Jurídicas y otra persona, Graduado Social, también con grandes capacidades, para intermediar. Todos podemos intermediar con el banco y, después, si el banco se queda con la vivienda, que esa familia no salga de su hogar, que se quede en su hogar, porque si no es un estropicio muy grande, por eso, lo mejor es que se quede en su hogar. ¿Cómo se puede quedar en su hogar?, primero, intermediando el Ayuntamiento para coger un contrato de alquiler social y, segundo, económicamente, este Ayuntamiento, colaborar con las familias durante un año o año y medio para que pueda salir adelante. Creo que lo que tenemos que intentar es poner medidas, medidas reales, que les llegue a la gente. Instar, estudiar, ¿eso dónde llega?, hay que actuar, con esto no cabe, no cabe hablar, hay que actuar. Creo que lo procedente es poner un plan de trabajo que realmente sea efectivo y, por cierto, después habrá que aprobarlo y sí te matizo una cosa, Onofre, no fueron todos los grupos políticos los que apoyaron, fue solamente un grupo político el que aprobó los 38.000 €, los demás, ninguno aprobó. Para poder aprobar las cosas hay que poner dinero y hay que poner dinero en esto y en los presupuestos, hay que aprobar los presupuestos donde vienen las medidas concretas para ayudar a las personas.

A continuación se procede a un receso de cinco minutos.

En este punto, y siendo las 21,30 horas, se reanuda la sesión.

A continuación toma la palabra el Sr. Acuyo Pérez:

El colectivo tiene sus reticencias porque, vuelve a reiterar, ha habido tiempo suficiente, tanto para haber asistido a la reunión o haber trasladado algo a raíz del lunes cuando se presentó la moción. Sin embargo, también entiende que sería muy positivo contar con el apoyo del Partido Popular en esa moción y, por supuesto del Partido Socialista para que tenga la relevancia que debe de tener, para que no nos

lleve a una situación de enfrentamiento o una situación de, lamentablemente hay que decirlo, intereses políticos. Obviamente, en el enumerado que hay aquí, la palabra comisión entendemos que se puede sustituir en la próxima reunión que se entable, como una mesa, no tendría carácter institucional, pero sí sería un compromiso por parte de los otros grupos políticos con la Plataforma para que haya un seguimiento periódico para informar un poco cómo va el tema de los desahucios, qué problemas hay, qué se puede aportar desde el Ayuntamiento, etc. y que serían ellos los que nos convocaría, de nuevo, para que cada uno aporte y, de alguna manera, se puedan sustituir algunos de los puntos que hay aquí, por ejemplo, como el punto seis, posiblemente, no a lugar, no tengo el conocimiento, ahora mismo, para ver si eso se puede o no se puede. En definitiva, que sí están dispuestos a que se deje sobre la mesa y ellos van a ser los que nos convoquen de nuevo para trasladar esas inquietudes, tanto del Partido Socialista como del Partido Popular, para enriquecer y darle sentido, darle fuerza a la moción.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Si se constituye una comisión o un grupo de seguimiento, eso es al margen del Pleno, no tiene nada que ver el Ayuntamiento, pero no puede haber información de expediente alguno del Ayuntamiento. Lo que tenga que decidir el Ayuntamiento, lo decide el Ayuntamiento y esa es nuestra responsabilidad ante la ciudadanía y no podemos hacer vejación de nuestra responsabilidad. Lo que votemos tiene que ser con actas y tomando decisiones y tiene que ser en el seno del Ayuntamiento, lo demás, palabrerías porque no vamos a poder trabajar, porque no se va a hablar de nadie ni de nada. Tenedlo claro, por favor, somos representantes del pueblo de Palma y tenemos responsabilidades que no podemos eludir y tenemos que votarlas nosotros, por tanto, lo que hagamos, y es perfectamente factible, una comisión para este tema especial de viviendas, con nuestros votos, con nuestras decisiones y con nuestros presupuestos, y dando soluciones y con los Técnicos que nos asesoren, pero no podemos hacerlo en otro contexto.

El Sr. Acuyo Pérez manifiesta:

Entiendo el planteamiento, la cuestión está en primer lugar si se mantiene la propuesta que ellos hacen de que sean ellos los que nos convoquen para que, cada uno, traiga su parte de la moción y luego que lo votemos aquí en consenso, en lugar de que parta de la iniciativa ni de mi grupo, ni de otro grupo, ni de la alcaldía e intentar, en base a esto, mejorar lo que hay, lo que sea lógico y lo que sea razonable. La intención, tanto del colectivo, evidentemente, porque son los afectados, es que lo que se haga tenga sentido, sirva para algo, es decir, que si aquí hay algo que no es correcto pues habrá que suprimirlo y si se puede enriquecer con otra propuesta, pues mejor que mejor, porque de lo que se trata, en definitiva, es solucionar el problema a la gente, así de sencillo y si donde pone A hay que poner B, se pone B, sin problema ninguno en ese sentido, pero que sirva para algo, es decir, tanto el esfuerzo que se ha hecho, hasta hoy, tanto el colectivo como nosotros que hemos estado en reuniones para intentar consensuar, por lo menos, una serie de puntos, que no se quede en agua de borrajas. Entendemos que tiene que ser un compromiso serio, ahora mismo aquí, con el acta delante, de que sí estamos dispuestos a sentarnos y llegar a un acuerdo los cuatro grupos sobre el tema de los desahucios, con la realidad encima de la mesa, hasta donde podamos llegar, si es el dos por ciento, lleguemos al dos por ciento.

El Sr. Alcalde responde:

Sí, si hasta os propongo una comisión especial. Lo que podamos hacer en el Ayuntamiento está en el Ayuntamiento, no se puede invitar a colectivo alguno a una comisión informativa. Seamos serios, aquí se trata de adoptar acuerdos en beneficio de las personas y los acuerdos se adoptan en los órganos, no en otros sitios, y los órganos lo componen quienes lo componen. Este Pleno lo compone veintiún concejales, hombres y mujeres y no hay veintidós ni veintitrés y tomamos las decisiones en el Pleno. Lo mismo pasa en todos y cada uno de los órganos del Ayuntamiento, hay órganos unipersonales y órganos de conjunto; los órganos conjuntos, las comisiones informativas y las comisiones especiales; las comisiones informativas, donde se toman decisiones y se dictaminan asuntos; tenemos la Junta de Gobierno Local, si se van a tomar decisiones es en ese seno, en otro seno, no. Ahora, cualquier grupo político o cualquier partido político puede beber de la fuente que estime conveniente, él sólo, puede beber de donde quiera beber, de las ideas que cualquiera le quiera transmitir, pero ese grupo político, pero no el conjunto, el conjunto no existe, no hay acuerdo en ese caso. Sigán ustedes reuniéndose con quien estimen conveniente reunirse porque cada grupo político tiene su colectivo, tienen sus acuerdos y tienen también sus alianzas, quiero decir, que Palma tiene 21.540 personas, cada cual se reúne con quien estime conveniente, reúnanse con quienes estimen conveniente y beban de la fuente que quieran beber. Parece que vamos a arreglar el mundo porque nos reunamos, si queréis reunirse y tomar decisiones, en el sitio donde están las reuniones y se toman las decisiones, lo demás, perdonadme, pero es beber, inspiraros.

El Sr. Acuyo Pérez toma la palabra:

Nosotros seguimos pensando que los afectados tienen que estar presentes, de un modo u otro, los representantes, las asociaciones, los colectivos que, de alguna manera, están en la calle tienen que estar presente, no digo a nivel oficial, a nivel de rango, no, pero creo que hay que darle participación, hay que buscar fórmulas. Vamos a ir más allá, vamos a ver de qué manera podemos contar con estos colectivos. Se va a dejar sobre la mesa.

El Sr. Alcalde responde:

Existen las fórmulas y existe un reglamento, es así de sencillo.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa la moción que a continuación se transcribe, para debatirla en una próxima sesión.

“El Grupo Municipal Andalucista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre el pleno de este Ayuntamiento aprobó una proposición relativa al Real Decreto Ley de Moratoria de Desahucios. Este Ayuntamiento se ha posicionado en contra del trágico problema de los desahucios, pero los efectos dramáticos de la situación requieren aún más compromiso por este Ayuntamiento.

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Datos hechos públicos por el Consejo General del Poder Judicial revelan que el número de ejecuciones hipotecarias, paso previo al embargo y al desahucio, ha ascendido a 396.651 entre enero de 2007 y junio de 2012. A su vez, cruzando los datos del catastro y del padrón, se obtiene una cifra de entre 5 y 6 millones de viviendas vacías (aproximadamente el 20% de las construidas).

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así, los bancos no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales. Además, como resultado de todo ello, a las personas deudoras se les embargarán bienes e ingresos presentes y futuros para saldar la totalidad de la deuda.

Estos son algunos de los pormenores del marco legislativo tan adverso para la gran mayoría de la población española; tan exigente e implacable con los débiles y tan permisivo y condescendiente con los poderosos: ahí están las escandalosas cifras del fraude fiscal, de los capitales en paraísos fiscales, del patrimonio de la oligarquía, del rescate bancario...

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". Asimismo, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge este mismo derecho.

La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia conlleva necesariamente la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

El Gobierno Central debe crear políticas que reactiven realmente la economía y fomenten empleo de calidad, condiciones indispensables para que las familias puedan hacer frente al pago de la hipoteca o alquiler. Además las Instituciones Financieras deben dar plena veracidad de los acontecimientos jurídicos que están cambiando día a día, para informar a las familias y no agrandar aún más la pérdida adquisitiva de las familias Españolas, casos como: El de la Moratoria (RDL), Legislativa aprobado por el Gobierno de la Nación, y que nos hemos encontrado en esta ciudad a personas que cumpliendo dichos requisitos, las entidades financieras han seguido en el proceso de ejecución hipotecaria en pro de la Avaricia y la explotación desmedida financiera que vivimos.

La alarma social que han despertado la escandalosa cuestión de los desahucios, ha hecho reaccionar a colectivos de la judicatura, la FAMP, el Defensor del Pueblo Andaluz y a partidos políticos de intereses aparentemente dispares.

La Sentencia que se ha producido el 14 de marzo de 2013, en la sala primera del Tribunal de Justicia de Luxemburgo en su párrafo 63 dice:

“En estas circunstancias, procede declarar que la normativa española controvertida en el litigio principal no se ajusta al principio de efectividad, en la medida en que se hace imposible o excesivamente difícil, en los procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados a instancia de los profesionales y en los que los consumidores son parte demandada, aplicar la protección que la Directiva pretende conferir a estos últimos”.

Esta Sentencia, de obligado cumplimiento, sitúa el procedimiento de ejecución hipotecaria fuera de la Ley, y declara tácitamente que los procedimientos ejecutados hasta la fecha han vulnerado el derecho a la defensa de los consumidores frente a las entidades financieras.

Por todo lo anteriormente expuesto PA e IU-LV-CA de Palma del Río presentan al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Central para que apruebe ya, con carácter urgente, ILP Dación en Pago con carácter retroactivo, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de todas las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios.

2.- Instar al Gobierno Central para que aquéllos que ya han sido desahuciados puedan ocupar una vivienda con un contrato de alquiler social.

3.- Creación de una Comisión de Seguimiento y Ayuda donde estén representados e integrados grupos políticos, movimientos y organizaciones en defensa de la vivienda.

4.- Instar al Ministerio de Hacienda a eliminar el impuesto de plusvalía a las personas afectadas por desahucio.

6.- Instar al Alcalde Palma del Río a permitir la posibilidad de la objeción de conciencia en cualquier desahucio a los miembros y cuerpos de seguridad como Policía Local y Bomberos.

7.- Instar al Ayuntamiento a mediar con las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de todo expediente de desahucio y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria. En el caso de no llegar a acuerdos entre el Ayuntamiento y la entidad bancaria estudiar la posibilidad de retirar los fondos municipales de las entidades bancarias así como de no realizar actuaciones mercantiles con dichas entidades.

8.- Instar al Ayuntamiento a la creación de un Plan de Viviendas Sociales.

9.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y al Parlamento Autonómico de Andalucía.

Palma del Río a 22 de abril de 2013

Fdo.: Ana Isabel Ramos Rodríguez
Portavoz del G.M. de IU.LV-CA

Fdo.: José Luis Sánchez Ramírez
Portavoz del G.M. PA”

DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Rogar que este Ayuntamiento envíe una felicitación a un paisano nuestro que ha sido nombrado Hijo Adoptivo de un pueblo extremeño, Montijo, además, el Gobierno de Extremadura lo ha premiado por el mérito deportivo. Siempre que hay un paisano nuestro que consigue logros tan importantes como éstos, este Ayuntamiento tenga a bien felicitarlo.

La Sra. López Rey toma la palabra:

El Consejo Escolar del Colegio Ferrobús solicitaron dos pequeñas intervenciones en el colegio que son bastante necesarias, una es cambiar los cuartos de baño infantiles, que tienen unos accesorios muy antiguos, cisternas antiguas y otra es poner un muro de pladur con una puerta para que se impida el acceso de los niños de edad superior a la zona infantil cuando están entrando. Hicimos fotografías por si el Equipo de Gobierno que, supongo que, se habrá presentado allí para ver las reformas que necesitan y si no, pues para poder hacerlas llegar a través mía que soy la representante municipal allí.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Vamos a rogar tres cosas referidas al mismo tema. Parece ser que cuando se monta la barredora por las losetas las va rompiendo y va dejando los cascotes. En la Plaza del Soldado parece que, a raíz de la reparación de la tubería del gas, hay también muchas losetas sueltas. Además, al lado de la Confitería del Bollito, había una loseta suelta y una señora se cayó y se hizo daño. Que se tome nota y si se puede evitar lo de la barredora que parece que va quitando las lozas que están sueltas.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Queremos preguntar, tal y como manifestamos en la Comisión de Bienestar Social, si, desde la Delegación de Igualdad se ha llevado a cabo el comunicado que consensuamos entre todos de pedir disculpas a todas las mujeres presidentas por el acto del Día de la Mujer donde a algunas se les dio premios.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

1.- Quisiéramos saber, nos suponemos que la titularidad del terreno que hay detrás de Desarrollo Local, que se utilizaba como invernadero en algunas ocasiones, si actualmente tiene algún tipo de uso y si no tiene ningún tipo de uso, proponer que se aproveche dicho suelo a través de algún tipo de cesión o convenio con algún colectivo o con algún particular.

2.- Saber cómo va el convenio para la construcción, en el antiguo Colegio Séneca, del edificio para las personas con dificultad física y sensorial. Informar que nos han dicho que están teniendo acceso a ese terreno personas que tienen habitáculos para palomas.

3.- ¿Es cierto que la Cámara de Comercio de Palma se ha ido a Posadas?, si es así, ¿se ha mantenido alguna reunión con ellos? ¿en qué términos se ha producido dicha reunión o reuniones? ¿cuál ha sido el punto de discordia para no renovar el convenio que se tenía? ¿Ha pensado el Equipo de Gobierno dónde se van a emplear los 6.652 euros que estaban conveniados y aprobados en presupuesto para la Cámara de Comercio?.

El Sr. Toscano Martí pregunta:

Preguntar si las licencias de obras tienen un plazo para ser concedidas, y si eso así y no se contestan en dicho plazo ¿por silencio administrativo se entiende que se van a conceder?

El Sr. Corredera Romero pregunta:

Yo tenía dos preguntas, una ya la ha hecho José Luis, Portavoz del Partido Andalucista, sobre el tema de la Cámara de Comercio y la posibilidad de que se pierda la antena local que hay en Palma.

La segunda es sobre la Oficina Local Agraria que hay en Palma del Río, quisiera saber si es cierto que se cierra la Oficina Local Agraria de Palma del Río y se va, también, a Posadas, lo que tememos es que se nos vaya tanto la Oficina de la Cámara de Comercio como la O.L.A. cuando, creo que, están prestando una serie de servicios, en Palma, que son bastante importantes e interesantes para todos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Sobre los ruegos, trasladarémos la felicitación a esta persona.

En cuanto al Colegio El Ferrobús, según entiendo, no nos ha llegado ninguna solicitud, cuando nos llegue haremos como con todos los colegios, hablaremos con la dirección y trataremos de planificar y consensuar la obra con ellos.

En el tema de la barredora, las lozas sueltas, próximamente, vamos a informar porque vamos a incluirlas en el PROFEA. Pero a mí me preocupa otra cosa con el tema del PFOFEA, antiguo PER, me están llegando muchos ciudadanos de Palma con una problemática especial que es la siguiente: están teniendo preferencia para salir en el PER, las personas que ya cobran, o sea, quien cobra una paga y quien cobra un subsidio y están dejando a la cola a las personas que no cobran nada, con eso se ahorran el dinero del pago del subsidio o de la pensión. Creo que este Pleno debe de hacer algo y tenemos que ponernos serios con este asunto, es una realidad que está sucediendo y tenemos que instar a la Subdelegación y al Gobierno para que se corrija ese tema porque está afectando a muchísimas familias y creo que es una forma injusta. Uno de los proyectos que vamos a llevar va a ser el de barreras arquitectónicas y solucionar el problema, sobre todo en el tema de mantenimiento, de lozas, etc.

Sobre las preguntas de Izquierda Unida, me dice la Delegada que, en breve, lo harán, en este caso, enviar el escrito.

Sobre el tema del invernadero, ya me llegó de una persona, en concreto, estuvimos viendo el tema jurídico y tenía mucha dificultad, entre otras cosas, porque ya hay un organismo, pero, fundamentalmente, porque a un particular es complicado para una actividad económica, pero, no obstante, hicimos los estudios y estamos buscando fórmulas, pero, la verdad, es que hay unas cuestiones legales que nos impiden hacer lo que queremos con el patrimonio del Ayuntamiento, tenemos que hacerlo de una forma pública y con oportunidad para todo el mundo y, después, que realmente que podamos hacer eso.

Con el tema del Séneca, decir que el proyecto, efectivamente, los temas sociales han bajado muchísimo las aportaciones que se realizan y todos los proyectos sociales están sobreviviendo y nada se está invirtiendo en este momento. Sé que había una asociación que quería un sitio y se le ha dejado, igual que dejamos para otra asociación, la alameda del Suizo, las asociaciones que están pidiendo algo porque son asociaciones y no tienen fin lucrativo, si podemos, lo hacemos con la provisionalidad que tiene que hacerse y la forma en que hay que llevarlo a cabo.

Sobre el tema de la Cámara de Comercio: os quiero decir que tuve reuniones con los representantes, con el Presidente de la Cámara de Comercio, aquí en Palma, y le expliqué cómo podíamos llevar a cabo el convenio para este año. El Presidente de la Cámara de Comercio vino con la Secretaria de la Cámara, sabéis que el Presidente es Ignacio Fernández de Mesa, que es el Presidente de ASAJA, mantuvimos una reunión y le propuse cómo tenía que llevarlo a efecto. No lo han hecho así porque no tenemos una partida específica que ponga Cámara de Comercio, la teníamos antes, pero sabéis que este presupuesto ha tenido ciertos avatares, al final, no hay partida específica de Cámara de Comercio. Le comenté que, para llevarlo a cabo, teníamos que firmar un nuevo convenio porque no se podía firmar la Addenda y, ya que se firmaba un nuevo convenio, pues algo bueno, provechoso para Palma, por ejemplo, agroindustria, naranja, tema del comercio, una serie de cuestiones que le interesaba a

Palma, incluso nos ofrecimos a ir a la Cámara de Comercio para ayudarle a preparar el convenio y el proyecto que podíamos llevar a cabo. Efectivamente, fuimos a la Cámara de Comercio la Primera Teniente de Alcalde y responsable de Desarrollo Económico, la Técnica que es la responsable de Desarrollo Económico y yo mismo. El Presidente de la Cámara de Comercio estaba enfermo ese día, la Secretaria tuvo que estar en otro sitio, estuvimos hablando con los Técnicos, dijimos cómo y, hasta la presente, nos mandaron una idea que la estudió Desarrollo Económico y que, al parecer, no tenía nada que ver con lo que habíamos hablando y tampoco era una cosa concreta de interés para Palma. Al poco tiempo recibimos una carta del Presidente, Ignacio Fernández de Mesa, Presidente de ASAJA y de la Cámara de Comercio y nos dijo que se llevaban la Cámara. Yo lo llamé para ver qué se podía hacer y no me dijo el lugar donde iba, después hemos visto que a Posadas.

En cuanto a la Oficina Local Agraria, es verdad que están planteando de los Técnicos que hay aquí sumarlos a la OCA, para formar un equipo allí. Me lo han dicho, son otras instituciones que se estructuran de esa forma.

En cuanto a las licencias de obras se responderá por escrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz